

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

TRABAJO DE GRADO

MODALIDAD: MONOGRAFÍA

**TÍTULO: ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES Y DEL
IMPACTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL EN LA REDUCCIÓN DEL
ABANDONO Y LA SOBREPOBLACIÓN CANINA EN TUNJA DURANTE LOS
PERIODOS DE GOBIERNO 2020–2023 Y 2024–2027**

AUTOR: JOSE LUIS AVILA MEDINA

TUTOR: DOCTOR: DIEGO RODRÍGUEZ CASALLAS

TUNJA – BOYACÁ

2025

RESUMEN

El presente trabajo de grado tiene como objetivo analizar las estrategias implementadas por la administración municipal de Tunja en materia de protección y bienestar animal durante los periodos 2020–2023 y 2024–2027, con énfasis en el cumplimiento de la Ley 1774 de 2016, el Acuerdo 0017 de 2015 y su continuidad y la Ley 2455 de 2025. Se aborda la estructura normativa local, la inversión pública, la estrategia social y el grado de participación ciudadana en la formulación y seguimiento de la política pública. La metodología empleada fue cualitativa con análisis documental y aplicación de instrumentos de observación y derecho de petición. Los hallazgos revelan avances parciales en la formulación normativa y operativa, pero también deficiencias en seguimiento, evaluación, participación ciudadana y acceso a la información. Se concluye que la sostenibilidad de la política pública requiere mayor articulación entre la administración municipal, la ciudadanía y las organizaciones animalistas, así como la institucionalización de mecanismos de evaluación y transparencia.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, primero que todo, por haberme dado la fuerza, la sabiduría y la perseverancia para alcanzar esta meta tan importante en mi vida. Sin su guía y su presencia constante, este logro no habría sido posible.

A mi hijo, Jorge Emiliano Ávila Buitrago, quien ha sido mi mayor motivación para seguir adelante y esforzarme por convertirme en un mejor ser humano y en un profesional íntegro. Su existencia ha sido el motor que me impulsó a no rendirme y a creer en mis capacidades.

A mi tutor, el Doctor Diego Rodríguez Casallas, por su orientación, paciencia y compromiso durante el desarrollo de este trabajo. Su apoyo académico fue clave en este proceso formativo.

A mi familia, por su respaldo incondicional y su compañía durante cada etapa de mi formación. A mis padres y hermanos, gracias por su amor, comprensión y por creer en mí aún en los momentos más difíciles.

A aquella persona especial que, en un momento decisivo, me motivó a iniciar esta carrera y me inscribió incluso cuando yo no lo tenía planeado. Gracias por sembrar en mí la semilla de este camino que hoy concluye con éxito. Tu gesto fue determinante para cambiar el rumbo de mi vida.

A todos quienes de alguna forma aportaron a este proceso, gracias infinitas. Este logro también es de ustedes.

Tabla de contenido

1. Introducción	5
2. Planteamiento del problema.....	6
3. Pregunta del problema.....	14
4. Justificación	14
5. Objetivo General.	15
6. Objetivos Específicos.	16
7. Antecedentes	16
9. Marco Conceptual	23
10. Marco Teórico.....	24
11. Marco legal	26
12. Marco Metodológico.....	28
13. Metodología de la investigación	29
14. Población y Muestra	30
15. Técnicas de Recolección de Datos	32
16. Análisis de Datos	32
17. Presentación de resultados.....	33
Capítulo I	33
Capítulo II	40
Capítulo III.....	59
Capítulo IV.....	63
Capítulo V	68
Bibliografía	1

1. Introducción

La sobrepoblación de mascotas como lo son los perros y gatos tiene repercusiones importantes tanto en el bienestar de los animales como en la convivencia ciudadana. (redaccioncolombiavisible, 2021)

Como una respuesta a esta situación, el municipio de Tunja años atrás había formulado un acuerdo municipal que estaba destinado a reducir los índices de abandono y a contrarrestar los efectos del maltrato animal en el área urbana este acuerdo fue el N°0017 del 3 de agosto de 2015 el cual se crea durante el gobierno del alcalde Fernando Flores espinosa quien ejerció el cargo desde el 2012. (ConsejoMunicipal)

El cual estableció la política pública de protección animal, donde su principal objetivo era el de garantizar el bienestar de los animales en la ciudad de Tunja, abordando puntos importantes como la tenencia responsable de mascotas, la prevención de maltrato hacia los animales, además de promover la no sobrepoblación de los mismos.

Tunja fue reconocida en este ámbito por sus esfuerzos, la revista latinoamericana de estudios críticos animales la cual hace estudios en varias ciudades en las que se incluye la ciudad de Tunja, destaca el compromiso de la ciudad en la implementación de este tipo de políticas públicas. (Gabrielchica, 2017)

El propósito de este estudio es lograr identificar y analizar todas aquellas estrategias que, desde la administración pública, se está buscando prevenir el abandono de animales, como lo es el caso de los perros en la ciudad de Tunja, en este estudio exploraremos la percepción de la

comunidad respecto a esta problemática, con el fin de aportar una visión integral que contribuya a mejorar la situación del abandono canino en Tunja.

2. Planteamiento del problema

El abandono de perros se ha venido transformando en una problemática pública que va en aumento pues cada día es más evidente y constante la cantidad de perros abandonados en las calles de Tunja al igual que en otras ciudades, así como la aparición de nuevos casos de violencia en contra de los animales, casos demasiado aberrantes como lo fue el de Ángel, un perro que fue despellejado en un 80 % de su cuerpo por un hombre en Boyacá, es evidente que esta problemática requiere ser atendida, aunque existen leyes que van de la mano con algunas políticas públicas donde se establecen estrategias que buscan reducir la problemática y su impacto, como lo es la ley 1774 de 2016 conocida como la “ley contra el maltrato animal” o la ley 1955 de 2019 bien “llamada Plan Nacional de desarrollo pacto por Colombia pacto por la equidad”, en la cual se incluyeron medidas contra el maltrato animal, como lo fue la creación del Sistema Nacional de Bienestar Animal , con siglas (SNBA). (Política Nacional de Protección y Bienestar Animal)

Dentro del Plan Nacional de desarrollo del gobierno del presidente Gustavo Petro titulado “Colombia potencia mundial de la vida”. (PND2022-2026, pág. 56)

Donde podemos notar que, en Colombia a pesar de que el maltrato y abandono animal han venido ganando visibilidad en la agenda pública, todavía persisten muchas dificultades para garantizar una atención adecuada y coordinada a los animales en situación de vulnerabilidad. En el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 se plantea el fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental a través de la implementación de la Política y el Plan Nacional de Protección y

Bienestar Animal, integrándolos con un enfoque Inter especie en las distintas políticas sectoriales, tanto a nivel nacional como territorial. Sin embargo, este propósito pone en evidencia la necesidad de mejorar la articulación entre las entidades responsables y de contar con una estrategia clara de coordinación interinstitucional. Además, se señala como prioridad el desarrollo de programas enfocados en animales en condición de calle, en fundaciones, hogares de paso y en hogares de escasos recursos, lo cual resalta una problemática real: actualmente no hay suficiente capacidad instalada ni recursos que permitan atender de forma efectiva estas poblaciones. También se proyecta el diseño de un Plan Maestro para Centros Regionales de Bienestar Animal y otro para los Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, lo cual refuerza la urgencia de consolidar infraestructuras y protocolos adecuados que respondan a los altos niveles de maltrato, abandono y tráfico de fauna que aún se presentan en muchas regiones del país.

Los índices de abandono continúan siendo elevados, incluso entre mascotas que cuentan con un hogar ya que esta situación afecta no solo a los perros, que enfrentan condiciones de desprotección y maltrato, sino también a la comunidad, al generar riesgos sanitarios, de seguridad y de convivencia, según cifras recogidas en el año 2019 de 10.000 perros en las calles de Tunja 8000 cuentan con un dueño. (7diasperiodico)

A pesar de la implementación de una política pública enfocada en el bienestar animal y en la prevención del maltrato, y del apoyo brindado por organizaciones animalistas, instituciones educativas y grupos comunitarios, como lo son por ejemplo el programa del gobierno anterior del alcalde Alejandro Fúneme, sobre Bienestar Animal donde no solo se dispuso una patrulla de

protección animal, dando atención gratuita a comunidades de estratos 1,2,3 en zonas rurales donde dueños de estas mascotas fueron beneficiados mediante la esterilización de sus mascotas y con una justificación de inversión de 6mil millones de pesos para esta gestión aun así los resultados de dicho programa al igual de algunas políticas no han sido los esperados.

(Asocapitales, 2022)

En este contexto, surge la necesidad de analizar las estrategias actualmente empleadas en la política pública, así como de comprender la percepción de la comunidad sobre la problemática de abandono canino en Tunja, esta investigación plantea la siguiente pregunta, ¿cuáles son las estrategias de la política pública en Tunja para prevenir el abandono de perros, y cuál es la percepción de la comunidad respecto a su efectividad?

Este cuestionamiento busca identificar las posibles fallas en la implementación de la política actual y determinar las áreas en las que se deben fortalecer las acciones, promoviendo un cambio real en la situación del abandono canino en el municipio, sin contar que se evidencia un fenómeno de abandono en clínicas públicas como lo es la de la Uptc, un caso puntual el de Tiburón un perro que ingreso a esta clínica cuando apenas era un cachorro y que fue abandonado debido a su condición de salud llamada megaesófago y que a pesar de esta situación fue cuidado en esta clínica durante cinco años. (Club Canino y Felino, 2019)

Sin contar que este fenómeno se ha visto también en veterinarias privadas a lo largo de la ciudad donde son dejadas estas mascotas pues sus dueños llegan solicitando atención médica, pero en algunos casos jamás regresan por ellas por estas razones clínicas como la de la uptc adelantaron campañas de sensibilización para poder reducir este problema, adicional a esto para el año 2019 la cifra de caninos supero los 10.000 de los cuales 8.000 perros cuentan con un dueño, el cual no les permite un espacio o resguardo dentro de la vivienda. (7diasperiodico)

Para lo cual duermen y conviven a la intemperie de la ciudad, actualmente esta cifra se presume que a aumentado pues se desconocen datos exactos a pesar de las cifras de esterilización que existen por medio de los programas municipales que se han estado aplicando, este aumento tan significativo es el resultado de la mala interpretación de la ley 774 de 2016.

(Paginafuncionpublica, 2016)

La cual establece los lineamientos de cuidado y protección de animales además del reconocimiento en la ley 1774 de 2016. (Congreso, 2016)

Donde se reconoce a los animales como seres sintientes, (sintiente, 2022)

Por lo tanto, serán protegidos del dolor y del maltrato, también se establecen medidas correctivas como multas o penas de ámbito penal.

Para el año 2019 se realizó un censo por parte de la administración municipal, en colaboración con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C, este censo pudo determinar la población total de perros en la ciudad de Tunja con una cifra de 45.225 sin dejar atrás la cifra total de felinos la cual es de 9.984, entre los cuales se cuentan 8000 que tienen un dueño, pero el cual no contaba con un lugar digno para el resguardo del animal dentro de la vivienda, este censo no solamente pudo determinar una totalidad de la población de perros, también se identifico que el promedio nacional el cual dice que existe 1 mascota por cada 10 personas, en la ciudad de Tunja se encontró que en la zona urbana la cifra es de 1 mascota por cada 4 personas es decir que dobla la cifra del promedio nacional, sin olvidar la zona rural donde cada persona cuenta con 1 mascota. (censo, 2018).

La sobrepoblación de perros callejeros en el municipio, impulsada tanto por el abandono

como por la falta de control en su reproducción, genera problemas significativos para la comunidad. (periodicoeldiario, 2018).

Esta situación no solo contribuye a una creciente población de animales en situación de calle, sino que también fomenta la propagación de enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan tanto a otros animales como a los habitantes de la ciudad.

Según el (ColegioMédicoVeterinariodeChileAG(COLMEVET)) estas enfermedades como la rabia y ciertas infecciones bacterianas ponen en riesgo la salud pública, especialmente en zonas donde estos animales deambulan y depositan desechos en espacios públicos.

La gestión adecuada de esta problemática requiere acciones concretas de control, educación en tenencia responsable y programas de bienestar animal que puedan mitigar los riesgos para la salud y mejorar la convivencia en el municipio, el problema de los animales callejeros afecta a toda la población, incluyendo a niños, adolescentes y adultos mayores, aumentando el riesgo de ataques debido a la agresividad que pueden desarrollar estos animales al vivir en condiciones adversas, además de la amenaza de lesiones físicas, estos animales también son transmisores de enfermedades contagiosas, como la rabia, la leishmaniasis, y diversas infecciones bacterianas y parasitarias que se transmiten a través de sus heces y pueden afectar a la salud pública, según la (Organizacionpanamericanadesalud).

Este riesgo se intensifica debido a la falta de proyectos municipales y departamentales enfocados en gestionar adecuadamente la presencia de animales en situación de abandono o maltrato. Pese a que los animales son considerados seres sintientes según la Ley 1774 de 2016 (Congreso, 2016)

El cumplimiento y la gestión de programas efectivos para su protección sigue siendo insuficiente.

Actualmente, la Ley 1774 de 2016 (Congreso, 2016) establece que los animales son "seres sintientes" y les otorga protección especial, prohibiendo actos de maltrato. Sin embargo, se requieren esfuerzos adicionales para garantizar su bienestar y prevenir riesgos para la comunidad, particularmente en áreas urbanas donde la presencia de animales en la calle y la acumulación de desechos afectan la calidad de vida y la salud pública.

En 2023, se han aprobado nuevas normas que refuerzan esta protección. La reciente Ley 2318 de 2023, conocida como el Código Nacional de Bienestar Animal (Congresoley2318, 2023)

Busca regular exhaustivamente las interacciones humanas con los animales, así como su uso en actos de violencia o prevención de esta, este código establece obligaciones claras en cuanto a la tenencia responsable, la regulación de criaderos, y la prohibición de prácticas crueles como la reproducción irresponsable y el maltrato en establecimientos de aseo o guarderías de animales, además, antepone sanciones estrictas para quienes incumplan con estas disposiciones, incluyendo la posibilidad de decomiso de los animales y clausura de los negocios responsables. (Congresoley2318, 2023)

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementó la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, que promueve la creación de centros territoriales de bienestar y rehabilitación para animales en situación de calle y maltrato. (congreso, 2022)

Este enfoque incluye la tenencia responsable y el fomento de la esterilización, lo que resulta esencial para reducir la población de animales callejeros y minimizar los riesgos sanitarios para la comunidad. Es crucial que las administraciones municipales en Colombia no solo cumplan con las leyes establecidas, sino que también implementen y supervisen estos

programas a nivel local, esto implica fortalecer la infraestructura de apoyo y coordinación con autoridades judiciales y ambientales para gestionar casos de maltrato, abandono o situaciones de riesgo, implementar estas políticas de manera efectiva contribuirá no solo al bienestar de los animales, sino también a la salud y seguridad de todos los ciudadanos.(Organizacionmundial de sanidad animal)

Para nuestro país el bienestar animal, tomo un rol central en las políticas públicas, respondiendo a las crecientes demandas Sociales, que buscan sean salvaguardados los derechos de los animales, pero su implementación, aun es un desafío que requiere de todo el apoyo de las entidades locales.

Según el Observatorio Colombiano de Salud y Bienestar Animal, tienen la creencia de que es de gran importancia lograr visibilizar las acciones que marquen la diferencia en el ámbito de bienestar animal. (Observatorio Colombiano de Salud y Bienestar Anima, 2024).

Para el 2021, el gobierno departamental impulso importantes iniciativas para mejorar el bienestar animal en la ciudad, pues en coordinación de la alcaldía de Tunja y la fundación Universitaria Juan de Castellanos, buscaron la mejora y el bienestar de caninos en estado de calle dentro de la ciudad así como en el sector rural, según un artículo del año 2021, se firmó un convenio de \$303 millones de pesos para programas de esterilización, atención médica y alimentación de animales sin hogar, en colaboración con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. (Periodicoeldiarioboyaca, 2021)

Este convenio permitió brindar servicios de urgencia veterinaria además promueve programas de adopción, extendiendo el apoyo a comunidades de bajos recursos en zonas rurales de Tunja.

Asimismo, Tunja pretendía comenzar la edificación de un Centro de Bienestar Animal en

un terreno de 10,000 metros cuadrados, este centro contara con áreas de guardería, quirófanos y espacios de recuperación, además de funcionar como un punto educativo para que los ciudadanos aprendan sobre el cuidado de animales en situaciones vulnerables, sin embargo para el año 2023 se presentaron protestas por la destinación del predio destinado para este proyecto pues también se pretendía destinar dicho predio para la construcción de un colegio, además de los sobre costos del proyecto lo que retraso la construcción del (CBA) de Tunja. (AngieValentinaSuárez, 2023).

El maltrato animal en Tunja es un problema multifacético que requiere la colaboración de las autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general para desarrollar estrategias efectivas que promuevan el bienestar animal y prevengan el abuso en todas sus formas, el abandono de mascotas, como perros, gatos y otros animales domésticos en Tunja, se ha convertido en una problemática alarmante que refleja una falta de responsabilidad y concienciación entre los dueños según el (Club Canino y Felino, 2019).

Este fenómeno no solo afecta a los animales, que sufren en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, sino que también impacta negativamente a la comunidad, generando problemas de salud pública y aumentando la población de animales callejeros, lo que genera un gran impacto en la salud pública, para la (Secretariadesaluddeboyaca, 2024)

La escasez de recursos para el rescate y la rehabilitación de estos animales, combinada con la falta de educación sobre la tenencia responsable y la importancia de la esterilización, contribuye a perpetuar este ciclo de abandono, Según la Secretaria de salud algunos estudios han demostrado que la compañía de perros o gatos contribuyen, al desarrollo socioafectivo y psicológico de las personas, por esta razón es fundamental aportar los cuidados necesarios para

que se dé una buena relación y convivencia, entre animales y humanos, lo que permitirá la preservación de la salud pública. (Secretariadesaluddeboyaca, 2024)

3. Pregunta del problema

¿Cuál es la afectación de la sobrepoblación de perros en estado de calle a falta de estrategias que mitiguen el abandono de los mismos?

4. Justificación

El abandono de mascotas refleja una falta de compromiso por parte de los dueños, quienes, al adquirir un animal, asumen la responsabilidad de su bienestar. Justificar la problemática implica resaltar la importancia de la tenencia responsable y las consecuencias que surgen cuando esta responsabilidad no se cumple en pocas palabras es la falta de responsabilidad social, por esta razón a lo largo del año 2021 la alcaldía de Tunja en equipo con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, rescataron animales callejeros. (Colombiavisible, 2021)

La Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece sanciones contra el maltrato, representa un avance significativo en el marco jurídico colombiano en cuanto a la protección animal. (Congreso, 2016)

Sin embargo, la implementación efectiva de esta ley depende en gran medida de la administración pública local, que tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar políticas públicas acordes con esta normativa, además de esto el impacto en la salud pública es grande pues los animales abandonados pueden convertirse en portadores de enfermedades que afectan tanto a

otros animales como a los humanos. (Secretariadesaluddeboyaca, 2024)

Justificar el abandono en términos de salud pública enfatiza la necesidad de programas de control y educación sobre la importancia de la esterilización y vacunación por este motivo en el 2022 se radico en el senado el proyecto de ley N°261 de 2022 por el cual se buscaba crear el programa nacional de esterilización quirúrgica de perros y gatos como estrategia de salud pública y protección animal. (SenadoraAndreaPadilla, 2022).

No se puede olvidar que la mala legislación en algunos casos, la falta de leyes y regulaciones efectivas sobre la tenencia de mascotas puede contribuir al abandono, por eso proyectos de ley como el 007 de 2024 propuesto por el senador Humberto de la Calle Lombana el cual buscaba la modificación de la ley 675 de 2001 como contribución a la convivencia responsable y compasiva de los animales (SenadorHumbertodelacalle, 2024)

Estos proyectos o iniciativas de ley son el reflejo de la administración pública, y su compromiso para fortalecer aquellas regulaciones, alrededor de la tenencia responsable de mascotas, previniendo al abandono de las mismas, pues la creación e implementación de estas leyes de forma efectiva es de gran importancia, para que se garantice el bienestar de los animales, dando un grado de satisfacción en la sociedad y una solución prolongada de la problemática.

5. Objetivo General.

Hacer una descripción sobre la política de protección animal, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la nueva ley de protección animal llamada ley Ángel la cual fue aprobada el 25 de febrero de 2025 en su último debate por la Cámara de representantes, y promulgada el 18 de abril de 2025, sancionada por el presidente y convertida en ley la cual lleva el número 2455 de 2025. (Ley2455del2025)

La cual busca no solo la protección del animal como ser sintiente, si no que se incrementen las sanciones para quienes cometan actos de crueldad extrema, en los que se incluyen el abuso físico grave y la violencia sexual hacia los animales.

6. Objetivos Específicos.

- Identificar y analizar las estrategias aplicadas por parte de la administración municipal de Tunja para el cumplimiento de la ley de protección animal durante los periodos de gobierno 2020-2023 y el 2024 al 2027.
- A través de una encuesta o entrevistas se analizará la percepción de la población sobre las estrategias que la administración este implementando con la nueva entrada en vigor de la ley Ángel sobre protección animal, así como la percepción de esta.
 - Analizar la estrategia social de la Política Pública “Protección y Bienestar Animal” en relación con responsabilidad municipal y la prevención del abandono de animales en el municipio de Tunja durante los periodos 2020-2023 al 2024-2027.
 - Identificar el acceso a la información, así como la participación ciudadana con los organismos de gobierno municipal para trabajar en conjunto en la solución de esta problemática.

7. Antecedentes

Para esta investigación se ha venido recogiendo documentaciones, artículos de prensa que datan de años anteriores al actual donde se evidencia el avance significativo de esta problemática donde a pesar de que la implementación de programas que contrarrestan el problema no ha sido significativa, sin embargo, la entrada en vigor de la ley Ángel es un gran avance en busca de contrarrestar la violencia hacia los animales (Ley2455del2025)

Registro fotográfico directo del problema, la implementación de la Ley 1774 de 2016, que establece el maltrato animal como un delito, (Congreso, 2016)

Ha generado un aumento en la conciencia sobre la protección de los animales en Tunja, un estudio realizado por la Secretaría de Salud de Tunja en 2023 reveló que la población de animales callejeros y abandonados ha contribuido a un aumento en enfermedades zoonóticas, lo que pone en riesgo la salud pública (Secretariadesaluddeboyaca, 2024).

Esto ha llevado a propuestas para mejorar la educación y formación en el tema, Frank Ascione, un reconocido investigador en el campo de la psicología y el bienestar animal, Ascione ha escrito extensamente sobre el maltrato animal y su relación con el desarrollo de conductas violentas en los humanos. Su obra "Children and Animals: Exploring the Roots of Kindness and Cruelty" investiga cómo la interacción con los animales en la infancia puede influir en la empatía y el comportamiento futuro, examina la relación entre los niños y los animales, y cómo esta interacción puede influir en el desarrollo de la empatía, la bondad y, en algunos casos, la crueldad hablando de la influencia de los animales en el desarrollo emocional en esta obra Ascione argumenta que la forma en que los niños interactúan con los animales puede tener un impacto significativo en su desarrollo emocional.

La bondad hacia los animales puede fomentar la empatía y la compasión, mientras que el maltrato puede conducir a actitudes violentas en la vida adulta, el autor enfatiza la necesidad de educar a los niños sobre el cuidado y el respeto hacia los animales. (Ascione)

La educación puede ayudar a cultivar actitudes positivas y reducir comportamientos crueles, promoviendo una cultura de bienestar animal, (Ascione) establece conexiones entre el maltrato animal y la violencia hacia los seres humanos, sugiriendo que aquellos que abusan de los animales pueden tener más probabilidades de involucrarse en comportamientos violentos en sus interacciones con las personas, el libro se apoya en estudios y encuestas que muestran cómo la crianza, el ambiente familiar y la educación pueden influir en las actitudes de los niños hacia los animales.

Estos datos proporcionan una base sólida para las afirmaciones del autor sobre la relación entre el cuidado de los animales y el comportamiento prosocial, también examina cómo las normas culturales y las actitudes sociales hacia los animales afectan la forma en que los niños ven y tratan a las criaturas no humanas.

La perspectiva cartesiana sobre la naturaleza de los animales y su incapacidad para detentar derechos revela un marco filosófico que ha influido en la ética contemporánea hacia los seres no humanos. (GARCIA RODRIGUEZ).

Sin embargo, esta visión, que reduce a los animales a meras "máquinas" desprovistas de conciencia y capacidad de sufrimiento, ignora los avances en la comprensión científica del comportamiento animal. Hoy en día, investigaciones en etología y neurociencia han demostrado que muchos animales poseen un nivel de conciencia y son capaces de experimentar placer y dolor, lo que sugiere que los fundamentos sobre los cuales Descartes basó su argumentación son insuficientes. (GARCIA RODRIGUEZ)

Este reconocimiento abre la puerta a una reevaluación de los derechos de los animales, instando a la sociedad a adoptar un enfoque más empático y ético que considere su bienestar y dignidad, en lugar de perpetuar la visión reduccionista que los excluye de la comunidad moral.

El profesor Richard Epstein En su obra *Animals as Objects, or Subjects, of Rights* (Epstein, 2002) Epstein, plantea una interrogante fundamental sobre la consideración de los animales en la sociedad ¿deben ser vistos como meros objetos de propiedad o como seres con derechos propios? A lo largo de la historia, los animales han estado bajo el dominio humano siendo tratados como objetos, aunque con un estatus especial en función de su contribución al desarrollo humano. Esta relación ha llevado a que aquellos animales que han sido útiles o beneficiosos reciban una forma de protección particular por parte de sus propietarios. Sin embargo, esta dinámica plantea un dilema ético: aunque los animales son considerados objetos, su capacidad para sufrir y su valor intrínseco sugieren que deberían ser reconocidos como sujetos de derechos. (Zagal)

En este contexto, es imperativo reconsiderar la forma en que entendemos la relación entre humanos y animales, promoviendo un enfoque que reconozca su dignidad y los proteja de abusos, más allá de su utilidad económica. (Cortina, 2009)

Es de gran importancia resaltar que para el mes de noviembre 2024 la corte tumbo la norma que permitía la mutilación animal, por razones estéticas. (Blanquicet, 2024)

Para entender la gran importancia debemos ponernos en contexto pues antes de esta decisión, la normativa permitía a los dueños de animales realizar este tipo de procedimientos estéticos sin que se considerara maltrato, la Corte sin embargo determinó que estas prácticas

vulneran los derechos de los animales, que son seres sintientes bajo la legislación colombiana. Según la sentencia, la mutilación con fines estéticos no responde a una necesidad médica ni mejora la calidad de vida del animal; más bien, lo somete a dolor, incomodidad y estrés sin justificación ética, esta sentencia tiene múltiples implicaciones, ya que la decisión es parte de una tendencia global que busca proteger a los animales de sufrir intervenciones innecesarias y dolorosas. (constitucional, 2024)

La Corte argumentó que la modificación corporal de los animales con fines de belleza o para cumplir estándares estéticos es una forma de maltrato, por lo que la responsabilidad de que se respete dicha norma recae sobre los dueños, criadores y cuidadores de dichas mascotas quienes son los directos responsables ya que ahora como dueños si desean realizar alguna intervención, medica esta deberá estar debidamente justificada y no deberá ser por razones estéticas si no clínicas, donde se busque salvaguardar la salud de la mascota , esto también deja la brecha hacia una visión más ética, hacia los animales, promoviendo una cultura de respeto que no los trate como objetos o bienes modificables. Esta medida también podría llevar a una mayor concienciación en la sociedad sobre los derechos de los animales y su tratamiento digno, dicha medida también ha generado varias reacciones en la sociedad, tanto en las organizaciones de protección animal, puesto que esta es bien recibida ya que este fallo es visto como una protección adicional para los animales, pues dichas prácticas muchas veces son consideradas inhumanas, a pesar de todo esto también existen quienes se oponen a la entrada en vigencia de esta normal, y son aquellos dueños de animales o sectores que se lucraban de las modificaciones estéticas y de aquellos dueños que gozaban de estas modificaciones en sus mascotas (constitucional, 2024).

8. Estado del Arte

A nivel global, la protección animal ha avanzado significativamente, con la implementación de leyes que prohíben el maltrato y regulan el trato hacia los animales (Villafañe-Ferrer).

Sin embargo, la efectividad de estas leyes varía considerablemente entre países, en muchos lugares, la legislación sigue considerando a los animales como propiedad, lo que limita su protección y la capacidad de los organismos para actuar en su defensa, Cárdenas y Fajardo, nos hablan de que la adopción de leyes que reconozcan a los animales como seres sintientes ha sido un paso crucial en el ámbito legal (Silva)

El Epicureísmo y Estoicismo; Filósofos como Epicuro y los estoicos ofrecieron visiones variadas sobre la relación entre humanos y animales. Los estoicos, por ejemplo, creían que todos los seres vivos tenían una chispa de razón y que, aunque los animales no eran racionales como los humanos, aún merecían un cierto nivel de consideración ética. (diarioestoico).

El hinduismo tiene una visión compleja y rica en relación con los animales, que se basa en principios éticos, filosóficos y religiosos profundamente arraigados en su tradición, Ahimsa es un concepto central en el hinduismo que implica la no violencia y el respeto por todos los seres vivos.

Este principio se deriva de la creencia en la interconexión de toda la vida y fomenta una actitud de compasión hacia los animales. (Suraj Samtani Ba).

La práctica de ahimsa ha llevado a muchos hindúes a adoptar dietas vegetarianas,

evitando causar daño a los animales. Este enfoque es más fuerte entre ciertos grupos, como los jainistas, que también tienen raíces en la tradición india. En la cosmovisión hindú, se cree que las almas pasan por un ciclo de reencarnación, donde los seres vivos, incluidos los animales, son parte de este ciclo, (Ponnu*)

El trato que una persona otorga a los animales puede influir en su karma, afectando sus futuras encarnaciones, los animales, al igual que los humanos, son considerados seres sintientes que experimentan sufrimiento y placer, lo que refuerza la idea de que deben ser tratados con respeto y compasión. Algunos animales son considerados sagrados en el hinduismo. (Ponnu*)

Por ejemplo, la vaca es especialmente venerada y es un símbolo de abundancia y no violencia. Su protección se basa en la creencia de que las vacas son madres que proporcionan leche y otros productos esenciales, otros animales, como los monos, elefantes y serpientes, también tienen un estatus especial en varias tradiciones y deidades hindúes, los textos sagrados hindúes. (pontificia, s.f.)

Por ejemplo, los Vedas y las Upanishads, contienen enseñanzas sobre el respeto a todos los seres vivos (DRAGONETTI, s.f.)

muchas historias mitológicas presentan a animales como figuras importantes que juegan roles significativos en las narrativas y lecciones morales.

El gobierno ha implementado políticas específicas para promover el bienestar animal, que incluyen la regulación de la tenencia responsable de mascotas. (Ley2455del2025)

La promoción de programas de esterilización, vacunación y atención veterinaria, el gobierno colombiano ha lanzado campañas de educación y concienciación sobre el cuidado y la protección de los animales, buscando informar a la ciudadanía sobre la importancia del bienestar animal y el respeto hacia todas las especies.

El alcalde Mikhail es una figura pública que ha estado involucrada en diversas iniciativas y proyectos relacionados con el bienestar animal, así como en la implementación de políticas públicas en Tunja, Colombia. Su administración ha demostrado un compromiso hacia la protección de los animales y el manejo de la población de animales callejeros, reflejando una tendencia creciente en las ciudades colombianas hacia el reconocimiento de los derechos de los animales.

9. Marco Conceptual

Ser sintiente, establece que los animales son seres sintientes y por lo tanto sujetos de especial protección contra el maltrato y el abandono. (Congreso, 2016, pág. 1).

Tipo penal, del maltrato animal, según (Ley 1774 de 2016 Congreso de la República, 2006) se basa en los principios del derecho penal general y la interpretación de la ley, la jurisprudencia de la corte suprema de justicia.

Tenencia responsable de mascotas, según el (Ministeriodesalud), define la La Tenencia Responsable de mascotas es el conjunto de condiciones, obligaciones y compromisos que el dueño de una mascota debe asumir para asegurar el bienestar de esta.

Teoría del derecho Animal, Según (Regan), argumenta que los animales tienen valor intrínseco, y deben ser tratados como sujetos de derechos, no como meros objetos al servicio del hombre.

Enfoque Utilitarista, según (Singer) quien propone que el principio de igualdad de consideración de intereses, sosteniendo que el sufrimiento de los animales debe ser tomada en cuenta de la misma manera que el humano.

10. Marco Teórico

El maltrato animal se define como cualquier acto que cause daño o sufrimiento a los animales, ya sea de forma intencionada o por negligencia. Este concepto incluye el abuso físico, emocional y psicológico, así como la explotación y el abandono. (Mariana Mastache, s.f.)

El reconocimiento de los animales como seres sintientes (sintiente, 2022) se basa en la comprensión de que tienen la capacidad de experimentar dolor, placer y emociones. Este concepto se ha respaldado por investigaciones en etología y neurociencia, que demuestran la complejidad emocional y cognitiva de varias especies. (Juan Carranza)

La Ley 1774 de 2016 en Colombia es un ejemplo de legislación que reconoce a los animales como seres sintientes, lo que implica un deber ético y legal de proteger su bienestar. (Congreso, 2016)

El debate filosófico sobre los derechos de los animales ha sido enriquecido por pensadores como Peter Singer y Tom Regan. Singer (1975), en su obra *Animal Liberación* (Oscar Horta, 2009), argumenta desde una perspectiva utilitarista, donde proponiendo que los intereses de los animales deben ser considerados de manera igual a los intereses humanos, basándose en su capacidad para sufrir.

Por otro lado, Regan (1983) aboga por el reconocimiento de los derechos de los animales, argumentando que poseen un valor intrínseco debido a su naturaleza como seres sintientes y, por

lo tanto, deben ser tratados con dignidad y respeto (TomRegan, s.f.).

Las políticas públicas sobre protección animal han evolucionado en respuesta a la creciente preocupación por el bienestar animal. La legislación en muchos países ha comenzado a incorporar principios de protección y derechos de los animales, las políticas efectivas incluyen medidas para prevenir el maltrato, promover la tenencia responsable de mascotas y regular la explotación animal en diversas industrias, a pesar de los avances en la protección animal, los desafíos persisten, la falta de recursos, la resistencia cultural y la implementación ineficaz de leyes son obstáculos que deben ser superados (worldanimalprotection, s.f.)

Sin embargo, existe una creciente conciencia social y apoyo para iniciativas de bienestar animal, lo que representa una oportunidad para fortalecer las políticas y programas en este ámbito, la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y las comunidades es esencial para abordar de manera integral los problemas de maltrato y abandono animal, a nivel nacional y local, existe una notable escasez de investigaciones sobre el bienestar animal, lo que pone de manifiesto una deficiencia en la atención que reciben estos temas por parte de las universidades que abordan cuestiones ambientales y disciplinas afines, esta falta de estudios resulta aún más alarmante dado el aumento de casos de maltrato y abandono de animales.

En Tunja, aunque la administración municipal ha implementado estrategias inmediatas.
(ConsejoMunicipal)

Estas, carecen de un enfoque estratégico que contemple planes y programas a largo plazo. Nick Cooney, fundador y presidente de la organización defensora de los animales The Humane League, y también de Mercy for Animals ubicadas en los estados unidos, especializadas en la

protección de los animales de granja. (Cooney, s.f.)

Cooney analiza en sus trabajos cómo aplicar la psicología del cambio en campañas contra el maltrato animal, sugiriendo formas efectivas de motivar a las personas a actuar en defensa de los animales. Cooney argumenta que, para reducir el maltrato, los activistas deben usar estrategias basadas en ciencia que impulsen empatía y conciencia, en lugar de depender solo de datos o imágenes de crueldad, (Tristán, s.f.) las cuales pueden causar resistencia en lugar de movilizar a las personas.

11. Marco legal

En la construcción del marco legal se incluyen diversas leyes implementadas a nivel nacional que abarcan el bienestar social, así como también el ámbito ambiental y la protección de animales considerados seres sintientes.

Ley 1801 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se establecen las disposiciones del título XIII, en su capítulo uno se observa el deber y cuidado y respeto de los animales, (Ley 1801 2016, s.f.)

Los propietarios o tenedores de animales son responsables de su cuidado, bienestar y protección, Se prohíben actos de crueldad, abandono o cualquier situación que comprometa la salud o la integridad de los animales”. Además de esto se pueden ver plenamente definidas las competencias legales, que recaen sobre las instituciones como lo es la policía nacional; “Las autoridades de policía tienen la obligación de garantizar la protección de los animales.”, “Se establece un marco para la aplicación de medidas correctivas en casos de maltrato o

negligencia.”

(Ley 1774 de 2016 Congreso de la República, 2006)

Esta ley es fundamental para la protección animal en Colombia y establece que los animales son seres sintientes. Sus principales disposiciones relacionadas con la prevención del abandono de caninos incluyen, la prohibición el maltrato establece sanciones para aquellos que abandonen animales, reconociendo que esto causa sufrimiento y vulnera su bienestar, Obliga a los dueños de mascotas a garantizar su bienestar, lo que incluye no abandonarlos y proporcionarles atención adecuada.

(Ley 1775 de 2016, s.f.), complementa la Ley 1774 al enfocarse en la tenencia responsable de animales domésticos, fomenta la adopción responsable de caninos y establece normas sobre su manejo, incluyendo campañas de concienciación sobre la importancia de no abandonar a los animales, promueve la implementación de programas educativos en las comunidades sobre la tenencia responsable y las consecuencias del abandono.

Código Penal Colombiano en su ley (Ley 599 de 2000, s.f.), este código penaliza específicamente el abandono de animales artículos 244 y 245 tipifican el maltrato y el abandono como delitos, estableciendo sanciones que pueden incluir multas y prisión. Esto refuerza la responsabilidad social y legal de los ciudadanos respecto al cuidado de los caninos, a nivel municipal. Tunja puede implementar ordenanzas y regulaciones específicas que complementen las leyes nacionales. Estas pueden incluir, establecer requisitos para la operación de refugios que alojen caninos abandonados, asegurando su bienestar y promoviendo su adopción, el marco legal colombiano, complementado por las políticas públicas locales, establece un conjunto de normas

y estrategias que buscan prevenir el abandono de caninos en Tunja.

La implementación efectiva de estas leyes, junto con programas educativos y de concienciación, es fundamental para mejorar el bienestar animal y promover una cultura de responsabilidad hacia las mascotas en la comunidad. La colaboración entre el gobierno local, organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía es clave para lograr un impacto duradero en la protección de los caninos y la reducción del abandono en el municipio, la (Ley 2054 de 2020, s.f.) de Colombia establece medidas específicas para la protección de los animales y sanciones contra el maltrato animal, fortaleciendo las disposiciones de la Ley 1774 de 2016, que ya reconocía a los animales como seres sintientes, según la ley 2054 se tipifican conductas consideradas maltrato animal, como golpear, abandonar, envenenar, herir o someter a condiciones de vida degradantes a cualquier animal se incluye cualquier acto que cause daño físico o psicológico a los animales.

12. Marco Metodológico

La metodología que se aplicará en esta investigación combina enfoques cualitativos y cuantitativos, esta elección metodológica nos permitirá analizar de manera integral los avances logrados a raíz de la implementación de la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Tunja durante los periodos 2020-2023 y el 2024 al 2027. A través de un proceso de indagación inductiva, buscaremos comprender en profundidad la problemática pública relacionada con el bienestar animal y evaluar de qué manera dicha política contribuye al desarrollo social y comunitario.

Los estudios cualitativos son frecuentemente multimetodológicos, lo que significa que incorporan múltiples técnicas de recolección de datos simultáneamente. Esto incluye la recopilación de datos descriptivos que reflejan el contenido cultural de la población, así como observaciones sobre las opiniones y comportamientos de los individuos. El objetivo de este enfoque es reunir relatos detallados y completos sobre el tema de estudio, para luego analizarlos con un énfasis en los contextos culturales e ideológicos, en lugar de centrarse únicamente en datos numéricos, a diferencia de otros métodos de investigación, el enfoque cualitativo no suele partir de una hipótesis predefinida; en su lugar, busca utilizar la lógica inductiva para responder a las preguntas que surgen a lo largo del proceso investigativo. Esta flexibilidad nos permitirá adaptarnos a la realidad observada y proporcionar un análisis más rico y contextualizado de los resultados.

13. Metodología de la investigación

La investigación adoptará un enfoque mixto, integrando tanto métodos cualitativos como cuantitativos, esto permitirá obtener una comprensión más profunda de la problemática del bienestar animal en Tunja, evaluando tanto los datos numéricos como los contextos sociales y culturales que influyen en la situación, el tipo de estudio es Descriptivo y exploratorio, se estima un periodo de investigación de seis meses, dividido en fases de recolección de datos, análisis y presentación de resultados.

14. Población y Muestra

Población: Habitantes de Tunja, incluyendo dueños de mascotas, representantes de organizaciones de bienestar animal, funcionarios públicos involucrados en la política de bienestar animal y expertos en el área.

Muestra: Se seleccionará una muestra representativa de aproximadamente 100 encuestados para la parte cuantitativa y se realizarán durante el transcurso del periodo de gobierno actual un aproximado de 2 entrevistas a líderes y miembros del gobierno municipal en profundidad para la parte cualitativa, la estructuración de la encuesta será de la siguiente manera:

1. Una descripción breve sobre mi y quien soy, el propósito de la encuesta, garantizando la confidencialidad de los datos suministrados que sean de carácter personal, por esta razón se pedirá un consentimiento antes o durante el proceso de la misma encuesta.

Ejemplo: "Esta encuesta forma parte de una investigación sobre el bienestar animal en Tunja. La información será confidencial y usada únicamente con fines académicos.

Agradecemos su participación."

2.Datos sociodemográficos

- Edad
- Sexo
- Ocupación
- Nivel educativo
- Barrio o sector donde vive

- ¿Tiene mascotas actualmente? (Sí / No)

3. Conocimiento sobre bienestar animal

- ¿Conoce usted el concepto de bienestar animal? (Sí / No / No estoy seguro)
- ¿Sabe si Tunja tiene políticas o programas de protección animal? (Sí / No / No sabe)
- ¿Considera importante que el gobierno local destine recursos a la protección de animales? (Muy importante / Poco importante / Indiferente)

5. Actitudes y comportamiento personal

- ¿Ha adoptado algún animal en condición de calle? (Sí / No)
- ¿Lleva a su mascota a controles veterinarios? (Siempre / A veces / Nunca / No tengo mascotas)
- ¿Considera importante la esterilización para controlar la población animal? (Sí / No / No sabe)

6. Opinión sobre las políticas de bienestar animal

- ¿Considera suficiente la infraestructura de Tunja para atender animales en situación de maltrato o abandono? (Sí / No / No sabe)
- ¿Apoyaría la construcción de más centros de atención animal en la ciudad? (Sí / No)
- ¿Estaría dispuesto a participar o apoyar campañas de protección animal? (Sí / No / Tal vez)

7. Pregunta abierta

- En su opinión, ¿qué debería mejorar el municipio de Tunja para garantizar el bienestar animal?

15. Técnicas de Recolección de Datos

Cuantitativas: Encuestas: Se diseñará un cuestionario estructurado que se distribuirá a la población seleccionada para medir la percepción sobre la política pública de bienestar animal y su impacto en el abandono de animales. Las encuestas incluirán preguntas cerradas y escalas de Likert para evaluar opiniones y actitudes.

Cualitativas: Entrevistas Semiestructuradas: Se llevarán a cabo entrevistas con dueños de mascotas, representantes de ONG y funcionarios públicos. Estas entrevistas permitirán explorar en profundidad las percepciones, experiencias y sugerencias sobre la implementación de la política pública.

Grupos Focales: Se organizarán grupos focales con diversos actores (dueños de mascotas, veterinarios, y activistas de bienestar animal) para fomentar la discusión sobre el impacto de las políticas en la comunidad y recoger opiniones diversas sobre el bienestar animal.

16. Análisis de Datos

Análisis Cuantitativo: Los datos obtenidos a través de las encuestas se analizarán utilizando herramientas estadísticas. Se aplicarán técnicas descriptivas (frecuencias, medias) y, si es pertinente, análisis de correlación para identificar relaciones entre variables.

Análisis Cualitativo: Las entrevistas y grupos focales se transcribirán y se analizarán utilizando un enfoque de análisis temático. Se identificarán patrones y categorías que emergen de

los datos, centrándose en las narrativas y experiencias de los participantes.

17. Presentación de resultados

Los resultados se presentarán a través de un informe final que incluirá gráficos, tablas y análisis detallados, lo que enriquecerá la comprensión del impacto de la política pública en el municipio de Tunja y facilitará la formulación de recomendaciones informadas para mejorar la situación de los animales en la comunidad.

18.Desarrollo de Objetivos

Capitulo I

Identificar y analizar las estrategias aplicadas por parte de la administración municipal de Tunja para el cumplimiento de la ley de protección animal durante los periodos de gobierno 2020-2023 y el 2024 al 2027.

Como forma de desarrollo de este primer objetivo recordaremos que Tunja implemento la política de bienestar animal para el año 2015, donde sumándose a estrategias de otras ciudades implementa esta política por primera vez, a su vez gracias al apoyo colectivo que se dio entre organizaciones universitarias, así como el apoyo de veterinarias locales, lo que dio un avance grande en la búsqueda de la protección animal en la ciudad, pues mediante el acuerdo 0017 de

2015, el cual tuvo como finalidad adoptar e implementar la política de protección animal en la ciudad de Tunja, (Acuerdo0017(2015)).

Sin embargo, revisando y analizando este acuerdo el cual represento un paso muy importante para avanzar en la implementación de la Política publica de bienestar animal en Tunja, se puede notar que hay algunos vacíos mas exactamente en las estrategias que permiten poder garantizar su aplicación y cumplimiento de una forma mas efectiva (Acuerdo0017(2015))

Este acuerdo estableció principios fundamentales para poder garantizar la protección animal, además de la creación de infraestructura especializada en Tunja como lo es el centro de bienestar animal, (centro de bienestar animal), a pesar de esto no se logra detallar mecanismos claros del seguimiento, la evaluación o de los indicadores que permitan medir el impacto que ocasiona estas estrategias de la administración Municipal para ese entonces, además se puede notar también que la norma si está centrada en los aspectos declarativos o de planeación pero no cuenta con estrategias estructurales que permitan o aseguren el cumplimiento de la ley 1774 de 2016, o de otras normas y estrategias propuestas por el gobierno nacional en temas de política pública sobre, protección y bienestar animal.

Durante el periodo de gobierno Municipal del 2020-2023 del entonces alcalde Alejandro Fúneme se implementaron algunas estrategias para poder cumplir y aplicar la ley 1774 de 2016 buscando fortalecer la Política de protección animal , entre estas estuvieron el convenio entre la Fundación Universitaria Juan de Castellanos el cual se firmó en el año 2020, este convenio logro que se ofreciera la prestación de servicios como atención veterinaria de emergencia,

hospitalización, y lo más importante la atención de animales en condición de abandono de las calles de Tunja, (Acciones municipales 2020).

Para el año 2022 y con una inversión de \$6000 millones fue lanzado el programa de Protección y bienestar animal, el cual prometía ser uno de los mejores del país, incluyó la aplicación de 4000 esterilizaciones a perros y gatos, a través de una unidad móvil, desparasitaciones y charlas sobre tenencia responsable de mascotas, (programa de bienestar animal (2022)).

En el año 2024 se implementaron Jornadas masivas de esterilización y vacunación, logrando así una cifra de 1.466 cirugías además se vacunaron aproximadamente 21.000 perros y gatos contra la rabia, alcanzando a beneficiar sectores urbanos y rurales del Municipio, (Tunja, comprometida con el bienestar animal y la salud pública, 2024).

Durante el mismo año 2024 la alcaldía en conjunto con la Policía Nacional y sus organismos de policía Ambiental, atendieron barrios, ante las constantes denuncias de maltrato y abandono de animales, así como las denuncias de sobrepoblación de perros en estado de calle, priorizando estratos entre 1 y 2 (visita técnica a barrios, 2024).

Si bien es cierto han sido importantes estas estrategias, se identifican áreas que requieren mayor intervención para lograr mayor efectividad en la aplicación de las estrategias propuestas por el gobierno Municipal, no se encuentra un seguimiento ni medición de efectividad e impacto de las acciones realizadas para fortalecer la protección y bienestar animal, por esto es necesario implementar estos indicadores de medición de impacto y efectividad.

Dentro de las estrategias identificadas se mencionó la construcción de un centro de bienestar animal, (programa de bienestar animal(2022)), actualmente no ha sido finalizado por esta razón es importante se dé su finalización y entrada en operación, para poder atender la necesidad generada por dicha problemática, es decir que para el periodo de Gobierno del Alcalde Alejandro Funeme, avanza en estrategias para cumplir con la ley 1774 de 2016 y la aplicación de la política de protección y bienestar animal, sigue siendo fundamental continuar fortaleciendo estas estrategias así como los proyectos de inversión que se iniciaron.

Con la entrada en vigor de la ley 207 del 2024 “Ley Ángel” (Ley2455del2025), Colombia ha fortalecido de manera significativa el marco legal, en defensa de los animales, pues esta ley establece una variedad de medidas claras para asegurar la protección y bienestar animal, en estado de abandono o que son víctimas de alguna clase de maltrato, además de aquellos animales que representen algún tipo de amenaza para la comunidad, lo cual obliga a los gobiernos y autoridades municipales para que se garantice, la atención y protección oportuna de estos animales en riesgo, (Ley Ángel: Un golpe a la impunidad por maltrato animal, 2025), es así que durante el periodo de gobierno del actual alcalde del Municipio de Tunja Mikhail Krasnov (2024–2027), la ejecución de estrategias para el fortalecimiento de las nuevas políticas de protección animal, mediante las Jornadas de esterilización y vacunación contra la rabia, mismas que también se notaron durante el periodo de gobierno anterior, son acciones que buscan cumplir también lo dispuesto por la ley ángel, sin embargo al revisar y analizar las estrategias implementadas durante estos dos periodos aun en curso, dejan en evidencia la falta de entrada en funcionamiento de un centro de acogida como lo es el centro de bienestar animal (programa de bienestar animal(2022)), el cual fue planteado desde el año 2015 durante el gobierno del alcalde Fernando Flores mediante el ya mencionado (Acuerdo0017(2015), lo cual limita el

cumplimiento total de esta ley, pues la ley Angel ordena a los municipios que deben contar con mecanismos inmediatos para que se pueda garantizar la protección animal, lo cual incluye contar con espacios debidamente adecuados para la prestación de los servicios de prevención y protección de animales victimas de maltrato, y que puedan brindar resguardo, hospitalización entre otros aspectos.

Para concluir el análisis e identificación de este objetivo, cabe decir que si bien Tunja durante estos dos últimos periodos de gobierno municipal y la entrada en vigencia de nuevas políticas publicas y normas de protección animal, aun enfrenta retos en la adecuación e implementación de infraestructura, así como la aplicación de las nuevas medidas vigentes de protección y bienestar animal, lo cual es una evidente oportunidad que tiene el alcalde Mikhail Krasnov para implementar y fortalecer políticas locales, y que de esta manera se pase directamente a la acción y ejecución de medidas efectivas, que logren el cumplimiento efectivo de la ley de protección animal.

Resultados y Análisis de Resultados Capítulo I

La implementación y continuidad del acuerdo 0017 de 2015 por parte del Gobierno Municipal de Tunja en cabeza del alcalde Flores , no solamente constituye un gran logro en la institucionalización de la política pública de protección y bienestar animal, ya que este acuerdo se enmarca dentro de los acuerdos de la Ley 1774 de 2016, por la cual se reconoce a los animales como seres sintientes y la (Ley2455del2025), la cual refuerza las competencias de las entidades

territoriales, para que entidades como las alcaldías o la policía nacional actúen frente a situaciones de maltrato o de abandono animal.

Teniendo una perspectiva desde el enfoque de la administración pública, este marco legal establece responsabilidades claras para las autoridades locales en términos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

La gestión pública durante el periodo 2020-2023 cuenta con un enfoque programático e institucional bajo, puesto que en la administración del Exalcalde Alejandro Fúneme se implementaron alianzas interinstitucionales como el convenio con la Fundación Universitaria Juan De Castellanos, el cual permitió ampliar la cobertura de servicios veterinarios. Así mismo fue ejecutado el programa de Bienestar Animal con un presupuesto asignado de \$6.000 millones, orientado a actividades preventivas como la esterilización, vacunación y educación comunitaria. Durante el periodo 2024 y 2027 en curso, hay una continuidad de acciones y nuevo marco legal en el gobierno del alcalde Mikhail Krasnov donde se observa una continuidad operativa en estrategias como las jornadas de vacunación y esterilización, ahora enmarcadas en el cumplimiento de la ley Ángel, que impone a los entes territoriales la obligación de contar con mecanismos inmediatos y adecuados para el rescate, protección y atención de animales en riesgo. La coordinación con la Policía ambiental y el enfoque territorial en sectores vulnerables evidencian una intención de cumplir con estos mandatos, sin embargo existen deficiencias estructurales y varios desafíos administrativos, puesto que desde la vista de la gestión pública y la formulación de políticas, se puede identificar deficiencias críticas, como la ausencia de indicadores de desempeño pues no se establece un sistema de evaluación que permita medir el impacto de las acciones implementadas, esto impide aplicar modelos de evaluación como la gestión de resultados (GpR).

Existe una falta de institucionalización del seguimiento pues la política carece de mecanismos estandarizados por parte de la administración Municipal para el monitoreo de su aplicación y divulgación lo que representa una debilidad administrativa que afecta la sostenibilidad de los programas a ejecutarse.

Dentro de los hallazgos se evidencia una Infrainversión en infraestructura pues la no finalización del Centro de Bienestar Animal, previsto desde el año 2015, representa un incumplimiento estratégico que impide cumplir las exigencias de la Ley 2455 del 2025, lo cual afecta la capacidad institucional de respuesta.

Conclusión del análisis de resultados capítulo I

A pesar de que la ciudad de Tunja ha mostrado avances importantes en el desarrollo de políticas de protección animal, desde la perspectiva de la administración pública se evidencia una brecha significativa entre el diseño normativo y la capacidad operativa del municipio, dicha brecha refleja una debilidad en el ciclo de política pública, particularmente en las fases de implementación y evaluación.

El poder fortalecer la institucionalidad, la consolidación de infraestructura crítica, y la incorporación de modelos de medición de impacto deben ser prioridades estratégicas de la administración municipal actual, esto permitiría una transición efectiva de un modelo de gestión pública basada en resultados en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad que orientan la acción de la normativa legal y la acción municipal logrando así un alcance verdaderamente importante en la ejecución de proyectos y aplicación de la norma, que al

final dejara como resultado la disminución del índice de abandonos y casos de maltrato animal buscando dar una solución efectiva del problema.

Capitulo II

A través de una encuesta o entrevistas se analizará la percepción de la población sobre las estrategias que la administración este implementando con la nueva entrada en vigor de la ley Ángel sobre protección animal, así como la percepción de la misma.

Mediante la construcción de la siguiente encuesta se busco recoger una muestra de 102 personas de diferentes barrios de la ciudad de Tunja, Esta encuesta busca conocer la percepción de los ciudadanos sobre las estrategias que la Alcaldía de Tunja ha implementado para proteger a los animales en condición de vulnerabilidad, tras la entrada en vigor de la Ley Ángel — Ley 2455 de 2025) , que endurece las sanciones por maltrato animal en Colombia.

Fotografía grafica 1

Perros en estado de abandono, durmiendo en las calles de Tunja.



Con esta toma fotografía se quiere mostrar y hacer referencia sobre la problemática que atraviesa la ciudad de Tunja, y mediante el cual se ha venido hablando durante la construcción de este tema de investigación y análisis, referente a la importancia de soluciones, como la ley ángel, y toda acción por parte del gobierno municipal para buscar salvaguardar la integridad de estos animales en estado de abandono.

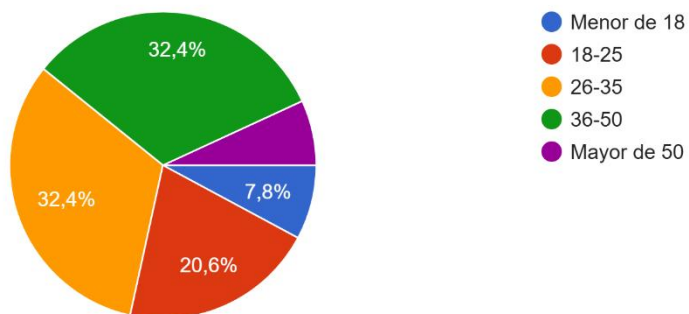
Nota: la siguiente encuesta hace parte de la parte cuantitativa de la metodología de investigación sin embargo algunos ítems de pregunta requirieron análisis cualitativos.

Encuesta sobre Protección y Bienestar Animal en Tunja y la Aplicación de la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)

Pregunta 1

Edad: *(Opción de selección múltiple)*

Edad: (Opción de selección múltiple)
102 respuestas



Nota: Esta grafica muestra la distribución por edad según el número de muestra n=102

- 26-35 años: 33 personas (32.4%)
- 36-50 años: 33 personas (32.4%)
- 18-25 años: 21 personas (20.6%)

- Menores de 18: 8 personas (7.8%)
- Mayores de 50: 7 personas (6.8%)

En esta grafica podemos reconocer el público predominante, donde el rango de edades dentro de las cuales se encuentran los encuestados, el rango mas alto esta entre 26 a 50 años, lo cual es positivo ya que estas edades corresponden a ciudadanos en lo laboral y social, con capacidad de incidir en procesos comunitarios y la participación activa dentro de las juntas de acción comunal.

La participación juvenil se evidencia que hay un rango de edades menor a los 25 años, y se ve mas limitada con un 28.4% entre menores de 18 y jóvenes de 18 a 25 sigue siendo significativa pues refleja además un interés en la protección animal entre nuevas generaciones.

También se puede notar una baja participación den adultos mayores, donde solo el 6.8% corresponde a mayores de 50 años, lo que podría indicar una menor conexión de este grupo etario con los canales digitales o menor interés en esta temática, lo cual sería útil considerar en estrategias de difusión radial o sensibilización a través de campañas televisivas constantes.

Pregunta 2

Barrio o sector donde reside: *(Respuesta corta)*

Nota: análisis general

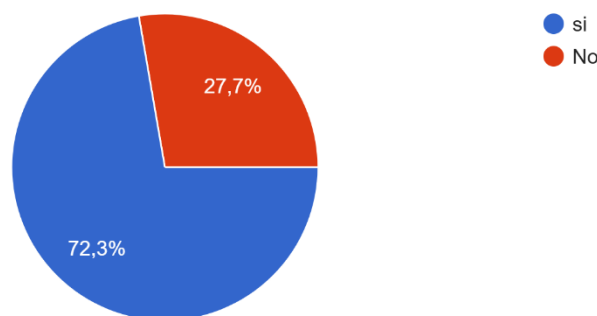
Altamira, Andes, Antonia Santos, Arboleda, Asís, Avenida Universitaria No 38-12, Balcones de Terranova, Barrio San Lucia, Barrio Tunjuelito, Bochica, Bolívar, Bosque, Boyacá, Castillos de Oriente, Centro, Centro Tunja, Ciudadela Sol de Oriente, Conjunto Residencial El Refugio, Curubal, Doña Eva, Dorado, El Jordán, El Nogal, Esmeralda, Fuente, Granja Sur, Jordán, Jordán Tunja, La Calleja, La Concepción, La Florida, La Granja Sur, Las Nieves, Las Quintas, Libertador, Los Lanceros, Los Patriotas, Los Rosales, Maldonado, Mesopotamia, Mirador Escandinavo, Monseñor Baracaldo, Muiscas, Muiscas Tunja, Oicata, Paraíso, Parque Santander, Paraíso, Popular, Popular, Remansos de la Sabana, Remansos de la Sabana, San Antonio, San Francisco, San Jorge, San Laureano, Santa Inés, Santa Lucia, Santa Lucía, Sector Fuente, Sector Sur, Sol de Oriente, Suárez, Suarez, Torres del Parque, Trigales, Tras del Alto, Tunja Centro, Aranzadi, Villa del Norte, Villas de San José, Villas del Norte, Villa Luz.

La amplia lista de barrios en esta respuesta con una muestra de 102 donde solo 99 encuestados respondieron la pregunta 2 revela un aspecto clave pues existe un interés transversal en la protección y el bienestar animal en Tunja, pues no se trata de una preocupación localizada en ciertos sectores si no de una temática de relevancia en distintos entornos urbanos.

Pregunta 3

¿Tiene actualmente animales de compañía? (Opción múltiple)

¿Tiene actualmente animales de compañía? (Opción múltiple)
101 respuestas



Nota: Análisis centrado en la participación e implicación ciudadana.

- Si: 72.3% (aproximado de 73 personas)
- No 27.7% (aproximado de 28 personas)

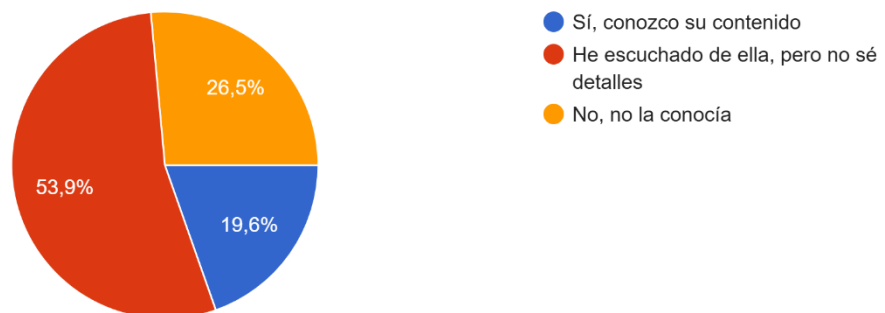
En esta grafica de resultados para la pregunta 3 se puede ver una alta implicación directa en el bienestar animal, pues 7 de cada 10 encuestados conviven actualmente con animales de compañía, lo que sugiere una alta sensibilidad, compromiso e interés genuino, por el tema de la protección animal, esta mayoría representa un publico ideal para futuras campañas programas de adopción, así como la sensibilización o vigilancia comunitaria frente al maltrato animal, también indica que hay una comunidad interesada y potencialmente activa para formar redes de apoyo o veedurías en torno a la ley ángel, cabe resaltar también la importancia del 27.7% que no tiene animales, pues aunque no convivan con mascotas estas personas decidieron, participar en la encuesta, lo que sugiere una preocupación ética y moral ciudadana por la protección animal.

Pregunta 4

Antes de esta encuesta, ¿conocía usted la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)) sobre protección animal?

Antes de esta encuesta, ¿conocía usted la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)) sobre protección animal?

102 respuestas



- Si, conozco su contenido: 19.6%
- He escuchado de ella, pero no se detalles: 53.9%
- No la conocía: 26.5%

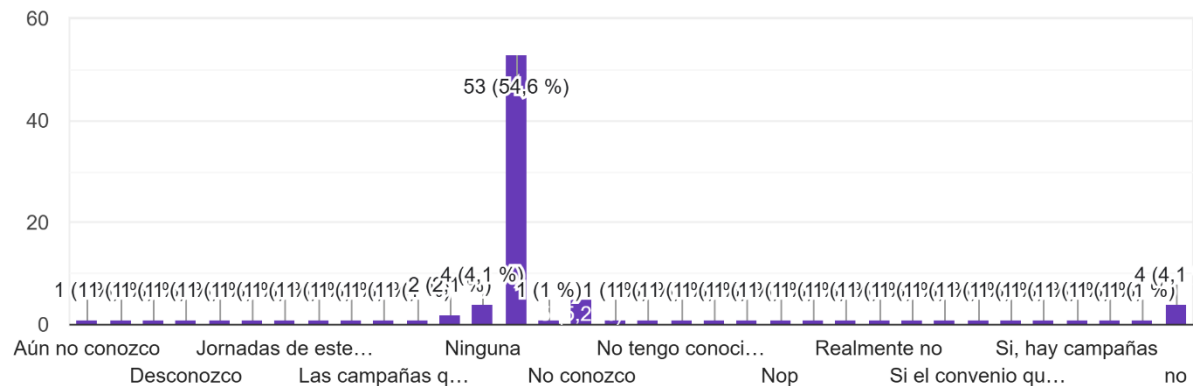
Bajo el conocimiento real del contenido legal, solo 1 de cada 5 personas encuestadas afirmo conocer el contenido de la Ley Angel, lo que indica que, aunque la ley ángel ya esta en vigencia, su difusión efectiva, aun es limitada lo que plantea una necesidad clara de fortalecer las estrategias de comunicación y pedagogía normativa por parte de las autoridades, sin embargo también se puede notar una amplia familiaridad de forma superficial, pues el 53.9% ha oído hablar de la ley aunque sin conocer detalles, esto muestra que la ley si ha circulado en la conversación publica, pero no ha sido apropiada aun por la ciudadanía, se puede ver en ese 26.5% una brecha en la cobertura territorial y demográfica de la divulgación de información pues con apenas una muestra de 102 personas se pudo ver el gran reto y oportunidad que tiene la administración publica para llegar a nuevas audiencias en especial si se quiere garantizar que la norma tenga un impacto real en la protección animal.

Pregunta 5

¿Conoce alguna estrategia o programa de la Alcaldía de Tunja que busque proteger a animales en situación de calle o víctimas de maltrato?

¿Conoce alguna estrategia o programa de la Alcaldía de Tunja que busque proteger a animales en situación de calle o víctimas de maltrato?

97 respuestas



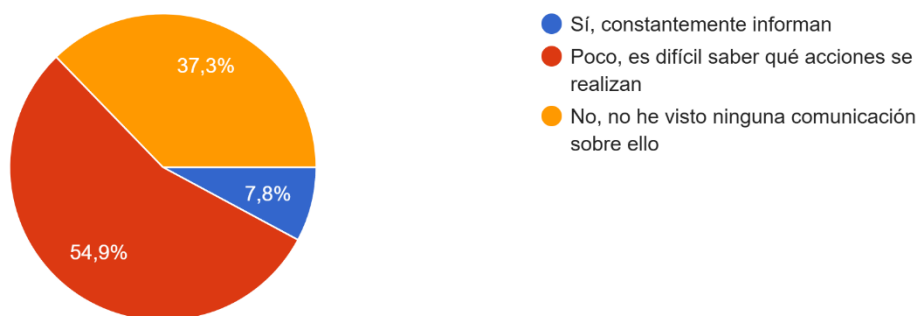
- Total, de respuestas: 97
- Resultado destacado: 54.6% (53 personas)
- Resultado sobresaliente: 4.1% (4 personas)

En este resultado se puede ver que existe una marcada falta de conocimiento ciudadano sobre las estrategias locales de protección animal por parte de la alcaldía de Tunja, a pesar de que algunas personas dicen conocer algo, el hecho de que mas de la mitad indique no saber nada al respecto refleja una deficiencia en la difusión, visibilidad o claridad de las iniciativas implementadas para dar a conocer las estrategias de reducción del maltrato animal, así como las nuevas normas.

Pregunta 6

En su opinión, ¿considera que la administración municipal ha hecho visibles estas estrategias?

En su opinión, ¿considera que la administración municipal ha hecho visibles estas estrategias?
 102 respuestas



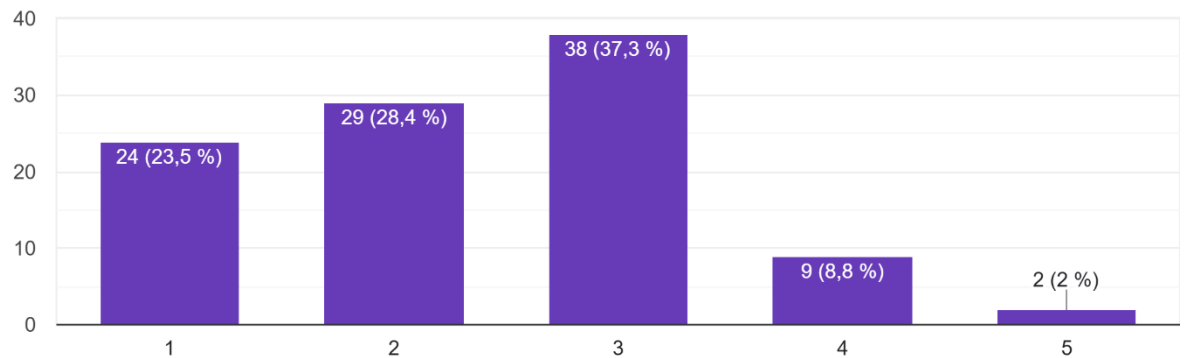
Con una muestra de 102 encuestados los resultados en esta pregunta muestran que 92 personas es decir un 92.2% consideran que la administración no informa de manera suficiente, o clara sobre las estrategias municipales para proteger a los animales, se puede evidenciar que solo 8 personas es decir el 7.8% afirmo haber recibido información constante, lo que refuerza la idea de que, aunque pueden existir campañas o estrategias, estas no están siendo eficientemente divulgadas a la comunidad.

Pregunta 7

En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría el compromiso de la Alcaldía de Tunja con la protección de los animales desde la entrada en vigencia de la Ley Ángel?

En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría el compromiso de la Alcaldía de Tunja con la protección de los animales desde la entrada en vigencia de la Ley Ángel?

102 respuestas



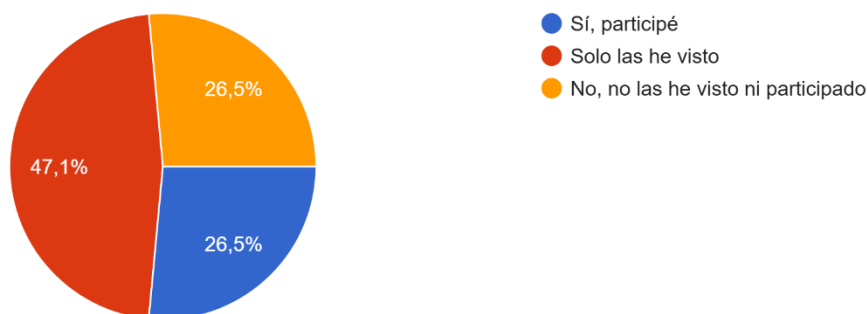
La percepción ciudadana sobre el compromiso de la alcaldía es moderadamente negativa, pues tenemos que el 51.9% de los encuestados que calificaron un compromiso bajo o muy bajo mientras que el 37.3% se le otorga un puntaje intermedio de 3, lo que podría interpretarse como una percepción de cumplimiento mínimo o insuficiente ya que solo el 10.8% lo valoraron positivamente con respuestas de 4 y 5 lo que sugiere que aunque existen acciones percibidas por algunos, la mayoría no siente un compromiso visible o efectivo por parte de la administración frente a la protección animal bajo la ley ángel.

Pregunta 8

¿Ha observado o participado en campañas de esterilización, vacunación o adopción organizadas por la Alcaldía en el último año?

¿Ha observado o participado en campañas de esterilización, vacunación o adopción organizadas por la Alcaldía en el último año?

102 respuestas



- Si, participe: 27 personas (26.5%)
- Solo las he visto: 48 personas (47.1%)
- No, no las he visto ni participado: 27 personas (26.5%)

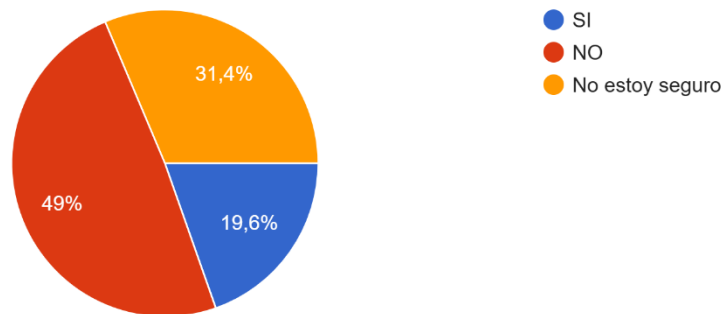
La mayoría de los encuestados ha tenido algún tipo de contacto visual con las campañas, 73.6% muestra esto, aunque solo una minoría ha participado activamente con un margen de 26.3% de los encuestados, un 26.5% indico no haber visto ni participado en ninguna campaña, lo que refleja una necesidad de mayor difusión o cobertura de estas acciones.

Pregunta 9

En caso de identificar un animal en situación de abandono o maltrato, ¿sabe a qué entidad o autoridad reportarlo en Tunja?

En caso de identificar un animal en situación de abandono o maltrato, ¿sabe a qué entidad o autoridad reportarlo en Tunja?

102 respuestas



- Si: 20 personas (19.6%)
- No: 50 personas (49%)
- No estoy seguro: 32 personas (31.4%)

La mayoría de las personas encuestadas no sabe 49% o no esta segura 31.4% de a que autoridad reportar un caso de maltrato o abandono animal, lo cual evidencia una gran falta de conocimiento y difusión institucional sobre los canales de denuncia, solo el 19.6% de los encuestados esta informado sobre a quien acudir, lo que representa un reto importante en términos de educación y visibilidad ciudadana respecto a las rutas de atención, se puede decir que hay una clara necesidad de implementar estrategias de información publica y campañas educativas para que los ciudadanos sepan como y donde reportar casos de maltrato animal en

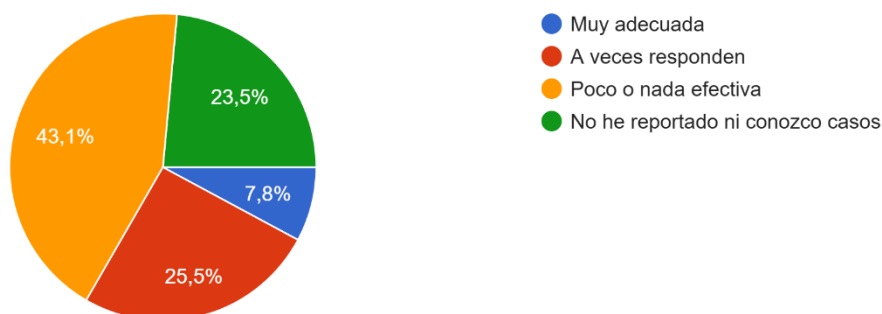
Tunja. Esto podría incluir afiches, redes sociales, charlas en instituciones o incluso un portal digital accesible.

Pregunta 10

En su experiencia o percepción, ¿qué tanta respuesta ha visto por parte de la Alcaldía o las autoridades frente a casos de maltrato animal en su comunidad?

En su experiencia o percepción, ¿qué tanta respuesta ha visto por parte de la Alcaldía o las autoridades frente a casos de maltrato animal en su comunidad?

102 respuestas



- Muy adecuada: 8 personas (7.8%)
- A veces responden: 26 personas (25.5%)
- Poco o nada efectiva: 44 personas (43.1%)
- No he reportado ni conozco casos: 24 personas (23.5%)

En esta pregunta mas del 43% de los encuestados percibe que la respuesta de las autoridades frente al maltrato animal es poco o nada efectiva, lo que sugiere una desconfianza generalizada hacia la gestión pública, en este ámbito, además el 25.5% indico que a veces

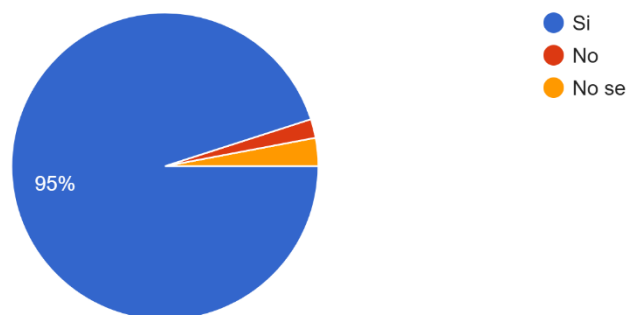
responden, lo cual podría reflejar esfuerzos aislados o intermitentes sin dejar a un lado que solo el 7.8% considera que la respuesta ha sido muy adecuada, una proporción bastante baja que refuerza la percepción de debilidad en la gestión pública. Sin embargo, al final se encuentra que el 23.5% no ha reportado ni conoce casos, lo que podría relacionarse con falta de conocimiento de las rutas de denuncia, como se evidencio en la pregunta 8, por esto se puede decir que los resultados reflejan una percepción negativa o ambigua sobre la actuación de la alcaldía o las autoridades frente al maltrato animal.

Pregunta 11

¿Considera necesario que Tunja cuente con un centro especializado para el rescate, rehabilitación y adopción de animales en situación de maltrato o abandono?

¿Considera necesario que Tunja cuente con un centro especializado para el rescate, rehabilitación y adopción de animales en situación de maltrato o abandono?

101 respuestas



- Si: 96 personas (95%)
- No: 2 personas (2%)
- No se: 3 personas (3%)

En esta pregunta se puede ver una gran mayoría donde un 95% de los encuestados considera que es necesario establecer un centro especializado para atender casos de maltrato y abandono animal en Tunja, este resultado refleja una fuerte demanda ciudadana por soluciones estructurales y permanentes para la protección animal, el porcentaje mas bajo de personas que dijeron que no o no se indica una clara conciencia social sobre la necesidad de contar con ese tipo de instituciones.

Resultados y Análisis de Resultados Capítulo II

Entre los hallazgos principales de esta monografía en su capítulo II, se destaca la relevancia de las políticas públicas dentro de la estructura social, ya que estas constituyen una herramienta clave en la regulación y mejora de la convivencia ciudadana a través de normas y leyes diseñadas para garantizar el bienestar común, en el caso específico de las políticas públicas relacionadas con el maltrato animal, se evidencia un avance en la conciencia colectiva. La sociedad ha empezado a desarrollar una mayor sensibilidad frente a los derechos de los animales, lo que ha permitido abrir espacios de diálogo con la comunidad, donde se valoran sus propuestas y opiniones para abordar esta problemática social de forma participativa.

A pesar de que la implementación de dichas políticas aún presenta vacíos y limitaciones, no se puede subestimar su impacto. Estas iniciativas no solo benefician a la ciudadanía al contribuir con la salud pública y la seguridad urbana, sino que también representan una mejora

significativa en las condiciones de vida de los animales en situación de calle, además, se identificó que, en la ciudad de Tunja, existe conocimiento por parte de la población acerca de las políticas contra el maltrato animal. Sin embargo, también se reconoció que persisten casos de desconocimiento de las normas lo cual refleja una desconexión entre el conocimiento y la práctica.

El análisis permitió concluir que muchas de las normas creadas por las administraciones municipales no se han aplicado de manera efectiva, lo que limita su alcance y eficacia.

Finalmente, es necesario subrayar el componente ético y social revelado durante esta investigación: en pleno siglo XXI aún persisten actitudes deshumanizadas frente a los animales, tratándolos como si fueran objetos desechables en el entorno familiar. Esto resalta la urgencia de reforzar el reconocimiento de los animales como seres sintientes y dignos de respeto por parte de la sociedad tal cual como la legislación lo ha hecho.

Este trabajo permitió examinar el impacto real de la Ley 2455 de 2025, conocida como Ley Ángel, en el contexto del municipio de Tunja, con especial atención en el abandono y la sobrepoblación canina. La investigación comparó la gestión en los periodos de gobierno municipal 2020-2023 y el inicio del periodo 2024-2027, para identificar avances, limitaciones y retos en la aplicación de esta norma.

1. Conocimiento y percepción ciudadana de la Ley Ángel

A pesar de ser una ley de reciente adopción, los resultados muestran que gran parte de la población tunjana ha escuchado hablar de la Ley Ángel, asociándola con un refuerzo de los derechos de los animales y sanciones más estrictas contra el abandono.

- Existe una percepción positiva hacia su existencia.

- Sin embargo, hay desinformación sobre sus mecanismos de aplicación, sanciones específicas, y entidades responsables de hacerla cumplir.
- Persiste la creencia cultural de que abandonar a un perro en la calle no tiene consecuencias legales reales.

2. Comparación entre los periodos de gobierno 2020–2023 y 2024–2027

Durante el periodo 2020–2023, no existía aún la Ley Ángel, pero ya se contaba con la Ley 1774 de 2016. Sin embargo, las acciones gubernamentales en Tunja en ese momento fueron limitadas:

- Se detectó falta de articulación institucional para el control del abandono.
- No hubo una estrategia sistemática de esterilización ni campañas permanentes de adopción responsable.
- Las fundaciones animalistas operaron sin apoyo técnico ni financiero constante por parte del gobierno local.

Con la llegada del nuevo gobierno en 2024 y la posterior promulgación de la Ley Ángel en 2025, se observa un cambio de actitud institucional:

- Se han iniciado ajustes normativos locales para armonizar las políticas municipales con la Ley 2455.

3. Participación social y barreras culturales

Se evidencia un crecimiento en la sensibilidad social frente al maltrato y abandono animal. La ciudadanía, especialmente las generaciones más jóvenes, muestra mayor disposición a denunciar y participar en procesos de adopción o rescate.

Sin embargo:

- Persisten barreras culturales que normalizan el abandono.
- La falta de educación ciudadana estructurada y de canales accesibles para denunciar siguen siendo obstáculos para el cumplimiento efectivo de la ley.
-

Conclusión del análisis de resultados capítulo II

La Ley Ángel (Ley 2455 de 2025) representa un avance importante en la protección de los animales en Colombia, especialmente al tipificar con mayor claridad el abandono como delito y establecer lineamientos para la gestión municipal.

En el caso de Tunja, su implementación aún se encuentra en una etapa temprana, lo que limita, por ahora, los resultados cuantificables en la reducción del abandono y la sobrepoblación canina.

No obstante, se ha identificado un mayor compromiso institucional en el nuevo periodo de gobierno (2024–2027), así como un creciente interés ciudadano. Para que esta ley tenga un impacto real, se requiere:

- Fortalecer los mecanismos locales de ejecución.
- Garantizar recursos y formación para entidades territoriales.

- Promover una transformación cultural sostenible que rechace el abandono y fomente la tenencia responsable.

-

Capítulo III

Analizar la estrategia social de la Política Pública “Protección y Bienestar Animal” en relación con responsabilidad municipal y la prevención del abandono de animales en el municipio de Tunja durante los periodos 2020-2023-2024-2027.

La estrategia social dentro de una política pública representa el conjunto de acciones orientadas a generar cambios en los comportamientos ciudadanos mediante la educación, la participación y la concientización colectiva de la sociedad con el estado. (MarioEspinosa)

En el marco de la política pública de Protección y Bienestar Animal adoptada en Tunja desde el año 2015 en el acuerdo 0017. (Acuerdo0017(2015))

Uno de los comportamientos esenciales ha sido la prevención del abandono de animales, problemática que requiere de acciones integrales desde la administración Municipal.

Desde el enfoque de la gestión pública, la responsabilidad institucional no se limita a la normatividad o la ejecución presupuestal, si no que debe promover una ciudadanía activa, sensibilizada y corresponsable.

En este sentido el presente capítulo analiza las estrategias sociales, implementadas por las administraciones municipales de Tunja durante los periodos de gobierno 2020-2023 y 2024-2027, y su relación con la prevención del abandono animal y la corresponsabilidad social.

Estrategias sociales en el periodo 2020-2023

Durante el mandato del alcalde Alejandro Funeme, la administración Municipal de Tunja se impulsaron acciones que incluyeron jornadas de esterilización campañas de vacunación, y una importante alianza con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, esta última permitió extender los servicios veterinarios y responder a casos de animales en abandono.

Sin embargo, en cuanto al componente educativo y comunitario se identificaron acciones de carácter puntual, tales como la difusión de contenido educativo responsable en algunos sectores, la difusión de contenido en redes sociales institucionales. (asocapitales, s.f.)

A pesar de estas acciones, no se observó una estrategia social estructurada ni permanente, ni una medición de su alcance o impacto, además no existió un plan de acción formal orientado a reducir la incidencia del abandono animal desde la sensibilización ciudadana, lo cual refleja una visión más reactiva que preventiva en la gestión de este gobierno municipal.

Estrategias sociales en el periodo 2024-2027

En el inicio del periodo del alcalde Mikhail Krasnov se han retomado las jornadas masivas de esterilización y vacunación llegando a barrios populares y veredas con el apoyo de la Policía Ambiental. (AlcaldiamayordeTunja, s.f.)

También se ha evidenciado mayor presencia institucional frente a denuncias de maltrato y sobrepoblación canina.

Al analizar el componente social, teniendo en cuenta la recolección de encuesta realizada en este trabajo de investigación, se sigue observando una falta de articulación institucional y comunitaria

en términos de formación ciudadana, cultura ciudadana, participación de organización de juntas de acción comunal, la creación de redes barriales de protección animal.

Las actividades educativas no han estado sistematizadas en un programa estable, así como tampoco se desarrolla aun una política de comunicación estratégica sobre el cuidado y protección de los animales, por lo tanto, lo anterior mencionado limita el impacto social de la política pública, pues no transforma los patrones culturales que perpetúan, el abandono y el maltrato animal.

También se puede identificar algunas debilidades así como oportunidades y responsabilidades por parte del Municipio, puesto que desde la perspectiva de la administración pública, se destaca la ausencia de un enfoque de gestión social en el territorio municipal, así como la desarticulación entre actores institucionales y comunitarios, la falta de evaluación de impacto de campañas de educación o sensibilización, así como la inexistencia de presupuesto específico, para procesos de cultura ciudadana animalista.

Estas debilidades rebelan una implementación parcial de la política pública, centrada más en la atención que en la prevención estructural del abandono animal.

En el contexto normativo del país especialmente con la entrada en vigencia de la ley 2455 de 2025, ofrece una oportunidad clave para fortalecer la estrategia social. Esta ley impone una mayor responsabilidad en los entes territoriales para adoptar medidas efectivas que protejan a los animales en situación de riesgo, lo que puede incluir y consolidar un programa de cultura

ciudadana para la protección animal, así como el diseñar una estrategia pedagógica con enfoque diferencial dirigido a la niñez, en zonas rurales y adultos mayores.

Responsabilidad de la Administración Municipal

La responsabilidad de la administración pública local tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos entre ellos la protección animal mediante el apoyo policivo de ser necesario no solamente mediante la divulgación de información o incentivación a la convivencia ciudadana y cuidado de los animales. (Ley 1801 de 2016, s.f.)

Esto requiere estrategias de educación permanente, planes de acción social multianuales, y en el ámbito de participación ciudadana la aplicación de una evaluación ciudadana de las campañas públicas implementadas por parte de la alcaldía Municipal.

Conclusión del análisis dentro del capítulo III

Si bien el municipio de Tunja ha mostrado avances en la ejecución operativa de su política de protección y bienestar animal, la percepción social de las estrategias implementadas y la responsabilidad que tiene la alcaldía sigue siendo muy débil, pues se percibe una falta de estructuración y sin una continuidad institucional entre periodos de gobierno.

No se han desarrollado herramientas sostenibles que permitan transformar la relación de la ciudadanía con los animales desde un enfoque de corresponsabilidad u prevención.

La responsabilidad municipal en el marco del cumplimiento de la ley 1774 y la ley 2455 llamada ley Ángel, exige pasar de una acción centrada en campañas específicas a una estrategia social integral y participativa donde se articulen actores institucionales, comunidad, sectores académicos, y organizaciones civiles.

Tunja tiene la oportunidad de posicionarse como referente nacional si consolida su política pública con un componente social robusto, evaluable y con enfoque territorial, lo que permitirá no solo responder al abandono animal, sino prevenirlo de forma efectiva y sostenible.

Capítulo IV

Identificar el acceso a la información, así como la participación ciudadana con los organismos de gobierno municipal para trabajar en conjunto en la solución de esta problemática.

El acceso a la información Pública y la participación Ciudadana son principios fundamentales en un Estado Social de Derecho, así como las condiciones esenciales para una administración Pública transparente efectiva y democrática. (Procuraduría General de la Nación, s.f.)

De acuerdo con la ley 1755 de 2015 sobre derechos de petición y la ley 1712 de 2014 ley de transparencia, los ciudadanos tienen derecho a solicitar información y a participar en los asuntos públicos especialmente en la formulación de ejecución y seguimiento de políticas

públicas, se hace mención a esto puesto que en el desarrollo de esta investigación, se peticiono a la alcaldía Municipal para acceder a información relevante sobre las estrategias implementadas por el gobierno actual pero la respuesta da a entender que el alcalde no da entrevistas directas de este tema por lo tanto, no se concedió la entrevista solicitada con el alcalde Mikhail Krasnov, pero se ofreció como alternativa a la Doctora Hilda Martínez Sandoval, funcionaria especializada en bienestar animal. Sin embargo, este cambio de interlocutor refleja un distanciamiento del liderazgo político sobre el tema, y también una limitación en el contacto directo con las máximas autoridades locales.

y poco convincente negando, la posibilidad de una entrevista con el alcalde actual delegando de esta manera a otra funcionaria quien fue imposible contactar, por su agenda llena.

Este capítulo busca identificar los mecanismos de acceso a la información y los canales de participación ciudadana frente a la Política Publica de Protección y Bienestar Animal en el municipio de Tunja durante los periodos de gobierno 2020-2023 y 2024-2027.

Acceso a la información derechos, límites y respuestas formales

Como parte del ejercicio de control ciudadano y del cumplimiento del derecho a la información pública, se presentó ante la Alcaldía de Tunja un derecho de petición solicitando acceso a información clara y detallada sobre las estrategias implementadas en materia de bienestar animal, así como una entrevista directa con el señor alcalde Mikhail Krasnov.

El 20 de marzo de 2025, se recibió respuesta formal por parte de la Secretaría de Medio Ambiente. En esta comunicación se remitió a la ciudadanía al Plan de Desarrollo Territorial “Conectemos Tunja con el Mundo” 2024–2027, específicamente desde la página 219, como

principal fuente documental sobre la política de protección animal. Además, se indicó que no era posible conceder la entrevista con el alcalde, pero se ofreció como alternativa la interlocución con la Doctora Hilda Martínez Sandoval, profesional especializada en el tema.

Si bien la respuesta institucional cumple con los requisitos formales, es importante resaltar que el acceso a la información se limitó a un documento extenso de planificación general, sin proporcionar datos específicos, indicadores, cronogramas ni evaluaciones puntuales. Esta situación refleja una práctica frecuente en la administración pública: el cumplimiento formal, pero no sustantivo, del derecho a la información.

Participación ciudadana (realidad versus formalidad)

En cuanto a la participación ciudadana, durante los periodos analizados se han desarrollado algunas actividades comunitarias puntuales relacionadas con el bienestar animal, como jornadas de esterilización, vacunación y atención a denuncias por maltrato animal. Sin embargo, estas acciones no se han acompañado de procesos formales y sistemáticos de participación en la planeación, ejecución o seguimiento de la política pública.

No se han identificado, mesas ciudadanas permanentes sobre protección animal, cabildos abiertos sobre el tema, Mecanismos de presupuesto participativo vinculados a la protección animal, procesos de veeduría ciudadana institucionalizados.

Esto sugiere que la participación de la ciudadanía en este campo es más bien pasiva, instrumental y limitada a actividades de carácter operativo o reactivo, sin espacio real para incidir en las decisiones estratégicas, desde el enfoque de la gestión pública democrática promovido por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), esta situación evidencia una brecha entre los principios constitucionales de participación y transparencia, y su aplicación efectiva en los gobiernos locales.

La falta de un canal claro y ágil para el acceso a la información técnica, sumada a la débil institucionalización de espacios participativos, afecta negativamente la legitimidad de la política pública, reduce la confianza ciudadana en la gestión administrativa y limita el impacto de las estrategias implementadas.

En consecuencia, Tunja enfrenta el reto de avanzar hacia una gobernanza más abierta y colaborativa en temas de bienestar animal, que incluya no solo a las autoridades, sino también a las organizaciones animalistas, universidades, y ciudadanos comprometidos con la causa.

Conclusiones

El ejercicio de derecho de petición permitió constatar que, aunque existe una respuesta formal por parte de la administración municipal, el acceso a la información se da en términos generales y sin datos concretos que permitan hacer un análisis técnico de impacto o seguimiento. A su vez, la negativa a entrevistar al alcalde y la ausencia de canales institucionales de participación, activa representan barreras importantes para una ciudadanía crítica, informada y corresponsable.

Es necesario que el municipio de Tunja fortalezca su cultura administrativa en materia de acceso abierto a la información y participación ciudadana, a través de la generación de informes periódicos sobre el avance de la política pública animalista, la habilitación de mesas permanentes

de diálogo entre la ciudadanía y la administración, la institucionalización de mecanismos de seguimiento ciudadano con enfoque técnico y social.

Conclusión del análisis dentro del capítulo IV

El municipio de Tunja, si bien cuenta con una política pública en materia de protección y bienestar animal, evidencia limitaciones significativas en cuanto al acceso efectivo a la información y a la participación ciudadana. A través del ejercicio del derecho de petición, se pudo constatar una respuesta formal por parte de la administración municipal, pero sin una entrega clara, desglosada o proactiva de la información solicitada. Esta respuesta, aunque jurídicamente válida, no garantiza el derecho sustantivo a la información ni promueve una gestión pública transparente y cercana.

Asimismo, la ausencia de canales directos de interlocución con las autoridades, como la negativa a la entrevista con el alcalde, y la inexistencia de espacios institucionalizados de participación ciudadana, reflejan una administración más orientada al cumplimiento procedimental que al fortalecimiento de la democracia participativa. La falta de mecanismos de veeduría, mesas de diálogo o presupuestos participativos en el tema de protección animal demuestra un vacío estructural en la implementación del enfoque de gobernanza abierta.

El cumplimiento real y sostenible de la política pública de protección y bienestar animal no solo requiere inversión económica o infraestructura, sino un Estado local dispuesto a articularse con la ciudadanía, reconocer sus aportes y rendirle cuentas. La ausencia de estos elementos compromete la legitimidad y eficacia de las acciones institucionales, y limita la capacidad de generar una cultura de corresponsabilidad y compromiso social en torno al bienestar animal.

Capítulo V

Conclusiones Generales y Recomendaciones

Conclusión General

La presente investigación permitió evidenciar que, si bien el municipio de Tunja ha adelantado esfuerzos importantes en materia de protección y bienestar animal, estos han estado marcados por una ejecución parcial, operativa y desarticulada, sin procesos sostenidos de planeación estratégica, evaluación ni participación ciudadana activa.

El marco normativo que respalda esta política conformado por el acuerdo 0017 de 2015, la ley 1774 de 2016, la ley 2455 de 2025, establecen obligaciones claras para las autoridades territoriales, sin embargo durante los periodos de gobierno 2020-2023 y 2024-2027, la implementación efectiva de estas normas ha enfrentado barreras como la falta de seguimiento institucional, la demora en infraestructura clave, como lo es el centro de bienestar Animal, y la inexistencia de indicadores de impacto o evaluación de resultados.

Aunque se ejecutaron acciones como campañas de esterilización, vacunación y atención veterinaria en situaciones de emergencia, estas se han centrado mas en la respuesta inmediata que en la prevención estructural. La estrategia social ha sido débil y sin continuidad, lo cual impide transformar el comportamiento ciudadano frente al abandono y maltrato animal.

Igualmente, la investigación evidencio que el acceso a la información pública, aunque formalmente está garantizado presenta obstáculos prácticos, como respuestas como efectivas, o

técnicas que dificultan el control ciudadano. Asimismo, la ausencia de canales de participación institucionalizados refleja una política poco incluyente en su diseño, ejecución y evaluación.

Se concluye que el éxito de la política pública de protección y bienestar animal no depende únicamente de la inversión en recursos físicos o campañas masivas, si no de una gestión publica integrada, transparente y participativa que incorpore activamente a la comunidad y consolide una cultura de corresponsabilidad en la protección animal.

Recomendaciones

Con base en los hallazgos de la investigación, se presentan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la política publica de bienestar animal en el municipio de Tunja.

1.finalización y puesta en funcionamiento del Centro de Bienestar Animal

priorizar la terminación de la obra como infraestructura estratégica para la atención integral de animales, abandonados y víctimas de maltrato.

2.Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación

Diseñar indicadores técnicos, sociales y operativos para medir el impacto de las acciones municipales.

3. Fortalecimiento de la estrategia social educativa

Crear un programa de educación permanente sobre tenencia responsable, dirigido a niños, jóvenes y comunidades rurales, incluir contenido sobre protección animal en proyectos escolares y campañas comunitarias, con participación de universidades y medios locales.

4. Apertura institucional y mejora del acceso a la información

Generando respuestas mas claras segmentadas, y pedagógicas a las solicitudes de los ciudadanos sobre bienestar animal, así como la creación de un Micrositio web dentro del portal web de la alcaldía, con información actualizada, indicadores, cronogramas y logros de los proyectos y estrategias municipales que se lleguen o se estén implementando.

5. Crear espacios de participación ciudadana permanentemente

Institucionalizar una Mesa Ciudadana de protección Animal que incluya a lideres comunitarios, fundaciones, veterinarios y funcionarios públicos.

Incluir la temática de bienestar animal en los ejercicios de planeación y presupuestos participativos municipales.

6. Fortalecer la articulación interinstitucional

Coordinar acciones entre secretaria de Salud, Secretaria de Medio Ambiente, Policía Ambiental, centros educativos y organizaciones sociales.

Gestionar alianzas con universidades y ONG para formación, investigación y voluntariado.

Anexo 1

Derecho de Petición

Derecho de petición y respuesta capítulo IV

TUNJA-BOYACA 15/03/2025

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUNJA

REF: Solicitud información documental

JOSE LUIS AVILA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía 1.049'643.303 expedida en el municipio de TUNJA; residente y domiciliado en el municipio de Tunja, Boyacá, Barrio Suarez, invoco derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución nacional para solicitar muy amablemente información sobre las políticas publicas que se han implementado desde el gobierno municipal para el periodo actual, así como lo que adelantado por el gobierno municipal anterior, respecto a protección animal, sensibilización del maltrato y abandono de mascotas y especies domesticas y no domesticas en la ciudad de Tunja.

HECHOS

PRIMERO: Soy estudiante de decimo semestre de la escuela superior de administración pública (ESAP) y actualmente me encuentro construyendo un proyecto de investigación como opción de grado en aras de que sea referente en la construcción de políticas públicas futuras, respecto a la protección animal en Boyacá y el país.

SEGUNDO: Para la construcción de este proyecto de investigación es fundamental contar con el material de archivo y ejecuciones de presupuesto implementados por la administración municipal, que muestren el trabajo hecho por la administración, para así llegar a identificar la percepción y efectividad de las políticas públicas de protección animal existentes y su divulgación a la ciudadanía ya que existe bastante desconocimiento del tema.

PRETENCIONES

Recibir respuesta positiva, con un informe detallado de las actividades desarrolladas, ya sean artículos de prensa entre otros respecto al desempeño, inversión y trabajo en el tema de políticas públicas y de prevención de la violencia, abandono y maltrato hacia los animales en la ciudad de Tunja, también sería bueno poder tener una entrevista respecto al tema con el señor alcalde actual, donde pueda expresarse y responder algunas preguntas referentes a la problemática, con los animales en Tunja y como la administración ha buscado dar solución al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTICULO 23 CONSTITUCIONAL:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”

ARTICULO 13, 14 Y 15 PARAGRAFOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY 1755/2015:

“Artículo 13. Ley 1755 de 2015 Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación”

Artículo 14. Ley 1755 de 2015 Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes. 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”

“Artículo 15. Ley 1755 de 2015 Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código. Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los que falten. Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentos faltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta”

“Las autoridades podrán exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, y pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento. En todo caso, los peticionarios no quedarán impedidos para aportar o formular con su petición argumentos, pruebas o documentos adicionales que los formularios no contemplen, sin que por su utilización las autoridades queden relevadas del deber de resolver sobre todos los aspectos y pruebas que les sean planteados o presentados más allá del contenido de dichos formularios. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos

anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al peticionario. Parágrafo 1°. En caso de que la petición sea enviada a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, esta tendrá como datos de fecha y hora de radicación, así como el número y clase de documentos recibidos, los registrados en el medio por el cual se han recibido los documentos. Parágrafo 2°. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas. Parágrafo 3°. Cuando la petición se presente verbalmente ella deberá efectuarse en la oficina o dependencia que cada entidad defina para ese efecto. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un plazo no mayor a noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente ley”

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación de la presente petición la recibiré en:

DIRECCIÓN: **Calle 9#9-42 Barrio Suarez Tunja**

CORREO ELECTRÓNICO: jose-luis-avila1@hotmail.com

NUMERO DE CELULAR: **3118995364**

Anexo 2

Respuesta de la Alcaldía

Respuesta a derecho de petición



1.9-2-792

Tunja, 20 de marzo de 2025

Señor
ANÓNIMO
JOSE LUIS AVILA MEDINA

Asunto: RESPUESTA ATU2025ER013968

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, augurando de antemano éxito en todas sus actividades.

En atención su derecho de petición, en virtud del cual solicita información respecto al desempeño, inversión y trabajo en el tema de políticas públicas y de prevención de la violencia, abandono y maltrato hacia los animales en la ciudad de Tunja, al igual que se realice una entrevista respecto al tema con el señor alcalde; me permito comunicarle que, la información requerida se encuentra contenida a partir de la página 219 del informe de rendición de cuentas 2024 del Plan de Desarrollo Territorial 2024 ? 2027 ?Conectemos Tunja con El Mundo, al cual se puede acceder a través del link https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/002183/109103_a ctualizacion_informe-de-gestion-2024-conectemos-tunja-con-el-mundo.pdf.

Igualmente, me permito indicarle que, frente a la entrevista solicitada, el Señor Alcalde Mayor de Tunja, delego a la líder de bienestar animal Doctora HILDA RAMIREZ SANDOVAL, Profesional Especializado de esta Sectorial, por lo cual deberá acercarse al edificio municipal 4to. Piso, oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente para concertar lo pertinente.

En caso de requerir información adicional, puede comunicarse con nosotros en el correo electrónico atencionalcidudadano@tunja.gov.co o en el edificio municipal 4to. Piso, oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente.

Atentamente,


NATALY YOHANA CALLEJAS RODRÍGUEZ
Secretario de Medio Ambiente
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Proyecto: DUVIER AURIO GÓMEZ TORO



ATU2025ER013968
ATU2025ER012326

Anexo 3

Encuesta

Encuesta sobre Protección y Bienestar Animal en Tunja y la Aplicación de la Ley Ángel

(Ley 2455 de 2025)

Esta encuesta busca conocer la percepción de los ciudadanos sobre las estrategias que la Alcaldía de Tunja ha implementado para proteger a los animales en condición de vulnerabilidad, tras la entrada en vigencia de la Ley Ángel —

Ley 2455 de 2025) , que endurece las sanciones por maltrato animal en Colombia.

Tu opinión es importante para comprender los retos y necesidades en la protección animal de nuestra ciudad. ¡Gracias por participar!

1. Edad: *(Opción de selección múltiple)*

☐ Menor de 18

☐ 18-25

☐ 26-35

☐ 36-50

☐ Mayor de 50

2. Barrio o sector donde reside: *(Respuesta corta)*

3. ¿Tiene actualmente animales de compañía? (*Opción múltiple*)

si No

4. Antes de esta encuesta, ¿conocía usted la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)) sobre protección animal?

Sí, conozco su contenido

He escuchado de ella, pero no sé detalles No, no la

conocía

5. ¿Conoce alguna estrategia o programa de la Alcaldía de Tunja que busque proteger a animales en situación de calle o víctimas de maltrato?

6. En su opinión, ¿considera que la administración municipal ha hecho visibles estas estrategias?

Sí, constantemente informan

Poco, es difícil saber qué acciones se realizan No, no he visto ninguna comunicación sobre ello

7. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría el compromiso de la Alcaldía de Tunja con la protección de los animales desde la entrada en vigencia de la Ley Ángel?

1	2	3	4	5	
☐ ☐ ☐ ☐ ☒ Muy Excelente					

8. ¿Ha observado o participado en campañas de esterilización, vacunación o adopción organizadas por la Alcaldía en el último año?

Sí, participé Solo las he visto

No, no las he visto ni participado

9. En caso de identificar un animal en situación de abandono o maltrato, ¿sabe a qué entidad o autoridad reportarlo en Tunja?

SI NO

No estoy seguro

10. En su experiencia o percepción, ¿qué tanta respuesta ha visto por parte de la Alcaldía o las autoridades frente a casos de maltrato animal en su comunidad?

Muy adecuada A veces responden

Poco o nada efectiva

No he reportado ni conozco casos

11. ¿Considera necesario que Tunja cuente con un centro especializado para el rescate, rehabilitación y adopción de animales en situación de maltrato o abandono?

Si No No se

12. Desde su experiencia o percepción, ¿qué aspectos deberían mejorar para garantizar una verdadera protección animal en Tunja?

(Respuesta de selección múltiple)

13. Comentarios o sugerencias adicionales: *

14. Edad: (*Opción de selección múltiple*)

Menor de 18

18-25

26-35

36-50

Mayor de 50

15.

Barrio o sector donde reside: *(Respuesta corta)*

¿Tiene actualmente animales de compañía? *(Opción múltiple)*

16.

Antes de esta encuesta, ¿conocía usted la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)) sobre
protección animal?

Sí, conozco su contenido

He escuchado de ella, pero no sé detalles No , no la conocía

17. ¿Conoce alguna estrategia o programa de la Alcaldía de Tunja que busque proteger a
animales en situación de calle o víctimas de maltrato?

-
18. En su opinión, ¿considera que la administración municipal ha hecho visibles estas
estrategias?

Sí, constantemente informan

Poco, es difícil saber qué acciones se realizan No, no he visto ninguna comunicación
sobre ello

19. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría el compromiso de la Alcaldía de Tunja con la protección de los animales desde la entrada en vigencia de la Ley Ángel?

1

2

3

4

5

☐☐☐☐

Muy

☐

Excelente

20. ¿Ha observado o participado en campañas de esterilización, vacunación o adopción organizadas por la Alcaldía en el último año?

Sí, participé Solo las he visto

No, no las he visto ni participado

21. En caso de identificar un animal en situación de abandono o maltrato, ¿sabe a qué entidad o autoridad reportarlo en Tunja?

SI NO

No estoy Seguro

22. En su experiencia o percepción, ¿qué tanta respuesta ha visto por parte de la Alcaldía o las autoridades frente a casos de maltrato animal en su comunidad?

Muy adecuada A veces responden

Poco o nada efectiva

N

o he

reporta

do ni

conozc

o casos

23. ¿Considera necesario que Tunja cuente con un centro especializado para el rescate, rehabilitación y adopción de animales en situación de maltrato o abandono?

Si No No se

Desde su experiencia o percepción, ¿qué aspectos deberían mejorar para garantizar una verdadera protección animal en Tunja?

(Respuesta de selección múltipl

1

1

Bibliografía

Ley 1774 de 2016 Congreso de la República - Gestor normativo. (s. f.). Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68135>

Ley 1801 de 2016 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538#:~:text=13.,para%20alcanzar%20el%20fin%20propuesto.>

Detalles de: El derecho de los animales › *Universidad La Gran Colombia Koha.*
(s. f.).

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

<https://biblioteca.ugc.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=2688>

colaboradores de Wikipedia. (2025, 27 enero). *Epicureísmo*.

Wikipedia, la Enciclopedia Libre.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Epicure%C3%ADsmo>

De las Heras, M. (2023, 18 abril). Estoicismo o epicureísmo, ¿cuál de las dos filosofías es mejor para afrontar la vida moderna? *El Debate*.

https://www.eldebate.com/cultura/20230418/estoicismo-epicureismo-cual-dos-filosofias-mejor-afrontar-vida-moderna_108471.html

World Animal Protection. (s. f.). *World Animal Protection International*.

https://boyaca7dias.com.co/2024/12/09/tunja-comprometida-con-el-bienestar-animal-y-la-salud-publica/?utm_source

https://www.worldanimalprotection.org/gad_source=1&gclid=Cj0KCQiAouG5BhDBARIsAOc08RRo40kk6N-4xO5_huMskjtfmNNVQmlS2SyfCEiuiQ1aIPwWaafkcbMaAkCXEALw_wcB

Sac. (2024, 14 enero). *Animal abuse facts and statistics 2024*. Shelter Animals Count.

https://www.shelteranimalscount.org/animal-abuse-facts-and-statistics-2024/?gad_source=1&gclid=Cj0KCQiAouG5BhDBARIsAOc08RR_VXq-Nx9f6ZB6QAOEAUx70YkDm7YTUyPHTDDEpZqnz72xApE6gIaAoRNEALw_wcB

<https://colombiavisible.com/programa-rescate-animales-alcaldia-de-tunja/#:~:text=Ella%20cuenta%20que%20el%20convenio,esterilizados%20para%20controlar%20la%20poblaci%C3%B3n.&text=Tambi%C3%A9n%20realizan%20jornadas%20de%20adopci%C3%B3n,9.000%20animales%E2%80%9D%2C%20resume%20Adriana.>

https://www.tunja-boyaca.gov.co/politicas-publicas/politica-publica-de-proteccion-y-bienestar-animal-en?utm_source=

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgklclefindmkaj/https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/001339/66948_pp_bienestar_animal.pdf

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgklclefindmkaj/https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=68135

https://revistaleca.org/index.php/leca/article/view/131?utm_source=

<https://revistaleca.org/index.php/leca/article/view/131/127>

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgklclefindmkaj/https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-05/Proposiciones%20Varias%20fechas%202%20(4).pdf

https://www.asocapitales.co/2022/03/tunja-lanza-programa-de-bienestar-animal-pionero-en-boyaca-y-uno-de-los-mas-importantes-del-pais/?utm_source=

https://www.asocapitales.co/2022/03/tunja-lanza-programa-de-bienestar-animal-pionero-en-boyaca-y-uno-de-los-mas-importantes-del-pais/?utm_source=

https://www.fundeu.es/recomendacion/sintiencia-termino-valido/?utm_source=

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68135&utm_source=

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/
Normograma/docs/pdf/ley_1774_2016.pdf?utm_source=

<https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/000156/77>

[66_201803mayprimercensocaninoyfelinoentunjaelmascompletoanivelnacional.mp3](#)

https://eldiarioboyaca.com/en-tunja-los-perros-callejeros-tienen-una-segunda-oportunidad/?utm_source=

https://www.paho.org/es/temas/zoonosis?utm_source=

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=145577&utm_source=

<https://museo.lasalle.edu.co/es/noticias/bienestar-animal-y-sostenibilidad-dialogo-con-la-senadora-esmeralda-hernandez-en-la-cop16>

https://eldiarioboyaca.com/esterilizacion-y-microchips-necesidades-urgentes-en-tunja-para-el-control-de-animales-en-situacion-de-calle/?utm_source=

<https://www.elespectador.com/la-red-zoocial/protestas-y-presuntos-sobrecostos-lo-que-ha-demorado-la-construccion-del-cba-de-tunja-noticias-hoy/>

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.camara.gov.co/sites/default/files/20
23-09/PL.190-

2023C%20%28PROGRAMA%20NACIONAL%20DE%20ESTERILIZACI%C3%93N%20DE
%20GATOS%20Y%20PERROS%29.pdf

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2024-10/PL.407-2024C%20%28LEY%20%C3%81NGEL%29.pdf

<file:///C:/Users/famil/Downloads/Frank%20R.%20Ascione.pdf>

<file:///C:/Users/famil/Downloads/40a4b20c4aa7ce0042b3135acad95a9f-0.pdf>

<https://www.mkgandhi.org/articles/ahimsa-Its-theory-and-practice-in-Gandhism.php>

<https://colombialicita.com/licitacion/163265136>

<https://medioambiente.uexnado.edu.co/ley-angel-un-golpe-a-la-impunidad-por-maltrato-animal/>

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/VF_PoliticaNacionalProteccionBienestarAnimal_7_5_25.pdf

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://core.ac.uk/download/pdf/132827043.pdf

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/enero%202024/Modulo1_Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica.pdf

